AÑO CVIII/ LA PLATA, MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 Nº 28.131

"AÑO 2017 CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO (35) ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 71 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno — ***Dr. Joaquín de la Torre***

Sr. Subsecretario de Coordinación Gubernamental — ***Lic. Juan Pablo Becerra***

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial — ***Lic. Claudio Rodolfo Prieu***

Sra. Directora de Boletín Oficial — ***Dra. María S. Carmona***

Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado — ***Dra. Silvia Noemí López***

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

***www.gob.gba.gov.ar** / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar*

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones ——— *8576*
Disposiciones ——— *8589*
Licitaciones ——— *8589*
Varios ——— *8597*
Transferencias ——— *8602*
Convocatorias ——— *8604*
Sociedades ——— *8608*

SECCIÓN JUDICIAL

Remates ——— *8613*
Varios ——— *8614*
Sucesorios ——— *8635*

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia ——— *8642*
Resoluciones ——— *8645*

Sección Oficial

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 458

La Plata, 15 de mayo de 2017.

VISTO el expediente Nº 2406-1896/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Salto – Etapa I", en los partidos de Arrecifes y Salto,

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;
Que por Resolución Nº 295 de fecha 20 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 97/98 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y ocho millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos ($ 38.182.400), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 100/118 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura del 19 de abril de 2017, obrante a fojas 170/172;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1517/1518 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos treinta y siete millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres ($ 37.266.273,00), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONCRET – NOR S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., COVIARQ S.A., PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T., SERVICIOS EMISER S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, EDUARDO COLOMBI S.A. y BRIALES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que a fojas 1528 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 1524 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 1525 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 1523);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Salto – Etapa I", en los partidos de Arrecifes y Salto, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONINSA S.A. por la suma de pesos treinta y siete millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y tres ($ 37.266.273) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta y tres centavos ($ 372.662,73) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento diecisiete mil novecientos ochenta y ocho con diecinueve centavos ($ 1.117.988,19) para la reserva establecida en la Ley 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés con noventa y dos centavos ($38.756.923,92), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 Ley 14.879 - CAT PRG – NRO 10 – PRY 2433 – FI 4 – FU 4 - FF11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.
ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.
ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONCRET – NOR S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., COVIARQ S.A., PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T., SERVICIOS EMISER S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, EDUARDO COLOMBI S.A. y BRIALES S.A.
ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 11.830

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 477

La Plata, 18 de mayo de 2017.

VISTO el expediente Nº 2406-1911/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo San Andrés de Giles", partido de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;
Que por Resolución Nº 268/17 de fecha 9 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 95/96 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiocho millones cuarenta y un mil doscientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 28.041.281,25), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 98/110 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura del 29 de marzo de 2017, obrante a fojas 149/150 y vuelta;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1264/1265 aconsejando preadjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA BETON S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($18.731.467,54), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PELQUE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., PLANTEL S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, CEMAR S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. U.T. ARROYO GILES, POSE S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., y GERÓNIMO RIZZO S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1276 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (fojas 1272 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 1271 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 1270 y vuelta);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Arroyo San Andrés de Giles", partido de San Andrés de Giles, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra: "Limpieza Arroyo San Andrés de Giles", partido de San Andrés de Giles, a la empresa CONSTRUCTORA BETON S.R.L. por la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 18.731.467,54), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos catorce con sesenta y siete centavos ($ 187.314,67) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con tres centavos ($ 561.944,03) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos veintiséis con veinticuatro centavos ($ 19.480.726,24), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta y cuatro centavos ($ 18.731.467,54), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos catorce con sesenta y siete centavos ($ 187.314,67) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con tres centavos ($ 561.944,03) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos veintiséis con veinticuatro centavos ($ 19.480.726,24).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 1805 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 555.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PELQUE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., PLANTEL S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, CEMAR S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. U.T. ARROYO GILES, POSE S.A., OLIVO ZAMBANO S.A., y GERÓNIMO RIZZO S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 11.832

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 498

La Plata, 23 de mayo de 2017.

VISTO el expediente Nº 2406-1903/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Salto – Etapa II", en los partidos de Arrecifes y Salto,

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución Nº 304 de fecha 21 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 96/97 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintinueve millones novecientos veinte mil trescientos ($29.920.300), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 99/115 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura del 19 de abril de 2017, obrante a fojas 147/148 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1244/1245 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con treinta y dos centavos ($ 29.089.697,32), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONCRET-NOR S.A., CONINSA S.A., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, EDUARDO COLOMBI S.A., BRIALES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que corresponde rechazar por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones la propuesta presentada por la empresa SERVICIOS EMISER S.A.;

Que a fojas 1256 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1251 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1252 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1250 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Salto – Etapa II", en los partidos de Arrecifes y Salto y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra de referencia a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con treinta y dos centavos ($29.089.697,32), para la obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa mil ochocientos noventa y seis con noventa y siete centavos ($ 290.896,97) para dirección e inspección y la suma de pesos ochocientos setenta y dos mil seiscientos noventa con noventa y dos centavos ($ 872.690,92) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con veintiún centavos ($ 30.253.285,21), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 2433 – FI 4 – FU 4 - FF11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONCRET-NOR S.A., CONINSA S.A., CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. U.T., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, EDUARDO COLOMBI S.A., BRIALES S.A. y rechazar la propuesta formulada por la empresa SERVICIOS EMISER S.A. por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 11.831

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 505

La Plata, 30 de mayo de 2017.

VISTO el expediente Nº 2402-182/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Sor María Ludovica Servicio de Salud Mental", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución Nº 279 de fecha 15 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 328/329 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con ochenta y cuatro centavos ($66.134.624,84), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 340/358 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura del 6 de abril de 2017, obrante a fojas 364 y vuelta;

Que a fojas 1674/1691 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos setenta y un millones trescientos setenta y tres mil cincuenta y ocho con ochenta centavos ($ 71.373.058,80);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2057/2058 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ochenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y nueve centavos ($ 83.194.551,69), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la documentación licitatoria conforme lo establecido en el art. 2.2.9 del Pliego de Bases y Condiciones legales particulares y a las ofertas de las empresas ROL INGENIERÍA S.A. y EBCON S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2079 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 2067 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 2068 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 2066);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Sor María Ludovica Servicio de Salud Mental", en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos ochenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con sesenta y nueve centavos ($ 83.194.551,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 831.945,52) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos ($ 831.945,52) para embellecimiento y la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.495.836,54) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintisiete centavos ($ 87.354.279,27), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta millones trescientos noventa mil cincuenta y siete con catorce centavos ($ 30.390.057,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos tres mil novecientos con cincuenta y siete centavos ($303.900,57) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos tres mil novecientos con cincuenta y siete centavos ($ 303.900,57) para embellecimiento y la suma de pesos novecientos once mil setecientos uno con setenta y dos centavos ($ 911.701,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos treinta y un millones novecientos nueve mil quinientos sesenta ($ 31.909.560).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 - CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2103 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 330.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta cuatro mil ochocientos ($ 45.444.800), en el diferido 2019 la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos diecinueve con veintisiete centavos ($ 9.999.919,27), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERÍA S.A. y EBCON S.A. y la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la documentación licitatoria conforme lo establecido en el art. 2.2.9 del Pliego de Bases y Condiciones legales particulares.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
C.C. 11.833

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-19-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles, 28 de Junio de 2017

Referencia: Exp. N° 2406-1904/17 ADJUDICACIÓN - LIMPIEZA RÍO ARRECIFES ETAPA III

VISTO el expediente Nº 2406-1904/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Arrecifes – Etapa III", en jurisdicción de los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución Nº 300 de fecha 20 de marzo de 2017 obrante en copia certificada a fojas 95/96 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ($60.542.500), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 98/115 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura del 18 de abril de 2017, obrante a fojas 129/130;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1011/1012 aconsejando adjudicar las referidas labores a las empresas PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. (UTE) por la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con dos centavos ($59.278.982,02), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C & E CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS EMISER S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. U.T – RÍO ARRECIFES ETAPA III, MARCALBA S.A., y BRIALES S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1023 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 1019 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 1018 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 1017 y vuelta);

Que por lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Río Arrecifes – Etapa III", en jurisdicción de los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la UTE conformada por las empresas PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L., por la suma de pesos cincuenta y nueve millones doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con dos centavos ($59.278.982,02), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y dos centavos ($592.789,82) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón setecientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y seis centavos ($1.778.369,46) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y uno con treinta centavos ($61.650.141,30), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 - CAT PRG – NRO 10 – PRY 2434 – FI 4 – FU 4 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: C & E CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS EMISER S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. U.T – RÍO ARRECIFES ETAPA III, MARCALBA S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.828

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-42-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes, 3 de Julio de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-1930/17 s/obra "Defensa Contra Inundaciones de las Localidades de Piedritas y Santa Eleodora"

VISTO el expediente Nº 2406-1930/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Defensa Contra Inundaciones de las Localidades de Piedritas y Santa Eleodora", en jurisdicción del partido de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por Resolución Nº 368 de fecha 11 de abril de 2017 obrante en copia certificada a fojas 144/145 y vuelta se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos ($49.683.182), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 147/166 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura del 11 de mayo de 2017, obrante a fojas 183/184 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1514/1515 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa PELQUE S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos ($44.491.645,75), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas NORGAV S.A.C.I.I.F.F.S.M; GIACOIA DANIEL AGUSTÍN; U.T.E. – TECMA S.A. – PRATES Y CÍA S.A.; CONCRET-NOR S.A.; U.T.E. – CEMAR S.A. – DIPRONOR S.A.C.I.F.I; GERÓNIMO RIZZO S.A.; MARCALBA S.A., y COARCO S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal, y rechazar la oferta de la empresa LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – PIEDRITAS – U.T., por incumplir con el art. 15 apartado 11 del decreto reglamentario de la Ley 6.021;

Que a fojas 1527 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación del gasto;

Que por lo expuesto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 1523 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 1521/1522) y Fiscalía de Estado (fojas 1520 y vuelta);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Defensa Contra Inundaciones de las Localidades de Piedritas y Santa Eleodora", en jurisdicción del partido de General Villegas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PELQUE S.A. por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos ($44.491.645,75), para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis con cuarenta y seis centavos ($444.916,46) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y siete centavos ($1.334.749,37) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuarenta y seis millones doscientos setenta y un mil trescientos once con cincuenta y ocho centavos ($46.271.311,58), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 2436 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 285.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: NORGAV S.A.C.I.I.F.F.S.M; GIACOIA DANIEL AGUSTÍN; U.T.E. – TECMA S.A. – PRATES Y CÍA S.A.; CONCRET-NOR S.A.; U.T.E. – CEMAR S.A. – DIPRONOR S.A.C.I.F.I; GERÓNIMO RIZZO S.A.; MARCALBA S.A., y COARCO S.A. y rechazar la oferta de la empresa LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – PIEDRITAS – U.T., por incumplir con el art. 15 apartado 11 del decreto reglamentario de la Ley 6.021.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.829

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-376-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-75/2015 S/ Recuperación y Puesta en Valor de la Basílica de San Ponciano 2° Etapa - La Plata

VISTO el expediente Nº 2402-75/15 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor de la Basílica San Ponciano – 2º Etapa", en la localidad y partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2017-36-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de junio de 2017 obrante a fojas 250/252 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($3.369.549,59), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 254/259, en la página web de la Provincia a fojas 260/281 y en diarios locales y regionales a fojas 283/284, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que efectuado el acto de apertura con fecha 3 de agosto de 2017 no se recibieron ofertas según surge del Acta obrante a fojas 288, manifestándose que corresponde que la licitación se declare desierta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 292 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 293/294 y Fiscalía de Estado a fojas 291;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuyo Acto de Apertura se realizó el 3 de agosto de 2017, para la contratación de la obra: "Recuperación y Puesta en Valor de la Basílica San Ponciano – 2º Etapa", en la localidad y partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Declarar desierta la Licitación Pública que se aprueba por el artículo 1°, por falta de oferentes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.649

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 165/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto nº 878/03, modificado por Decreto nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6653/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Jorge DURÁN formuló el reclamo Ocaba nº 61427, por falta de agua total individual, en su domicilio de suministro sito en calle 69 n° 1233, entre Avenida 19 y calle 20, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 23 de agosto de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado y la falta de agua era total;

Que, a partir de ello, el día 29 de agosto de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 1040/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que el mencionado Usuario, ante el silencio, acude a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ... "; (Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTICULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…"((Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto nº 2231/03, ratificados por Ley Nº 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 61427 formulado por el Usuario Jorge DURÁN, por falta de agua total individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario sito en calle 69 n° 1233, entre Avenida 19 y calle 20, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Jorge DURÁN, en el domicilio sito en calle 69 n° 1233, entre Avenida 19 y calle 20, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.670

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 166/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6674/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Usuario Alejandro Sergio BEN formuló el reclamo Ocaba nº 57131, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 73 n°1289, entre calles 20 y 21, de la Ciudad de La Plata;

Que el Usuario formuló el respectivo reclamo n° 2039365 por ante el concesionario "ABSA";

Que, con fecha 8 de marzo de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado, y la falta de agua era total;

Que, a partir de ello, el día 17 de marzo de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 451/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que el mencionada Usuario, ante el silencio, acude a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ... "; (Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…" ((Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley Nº 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 57131 formulado por el Señor Usuario Alejandro Sergio BEN, por falta de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro sito en calle 73 n° 1289, entre calles 20 y 21, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Alejandro Sergio BEN, en el domicilio sito en calle 73 n° 1289, entre calles 20 y 21, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.671

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 151/17

La Plata, 28 de agosto de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6626/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Víctor ROMERO formuló el reclamo Ocaba nº 59916 por colectora cloacal obstruida en su domicilio sito en calle 6 n° 2457/59, entre calles 82 y 83, de la Ciudad de La Plata;

Que, con fecha 14 de febrero de 2017, el Usuario Víctor ROMERO formuló ante el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el reclamo n° 2182359;

Que, con fecha 25 de julio de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 28 de julio de 2017 se cursó nota OCABA n° 893/2017 intimando al Prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuados;

Que, con fecha 7 de agosto de 2017, nuevamente la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario comprobando que el reclamo seguía sin ser solucionado;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: … Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema …";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…" Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: …. 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el reclamo por colectora cloacal obstruida no fue debidamente solucionado y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" de resolver el mismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 59916 formulado por el Usuario Víctor ROMERO y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por colectora cloacal obstruida en el domicilio sito en calle 6 n° 2457, entre calles 82 y 83, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Víctor ROMERO en su domicilio sito en calle 6 n° 2457, entre calles 82 y 83, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.662

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 155/17

La Plata, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6642/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Carlos DICUNDO formuló el reclamo Ocaba nº 60064, por colectora cloacal obstruida con desborde cloacal en los domicilios sitos en calle 2 n° 586 y calle 2 n° 588, entre calle 43 y Avenida 44, de la Ciudad de La Plata;

Que el mencionado inmueble se individualiza con Unidad de Facturación ante "ABSA" n° 0002133449;

Que el Usuario formuló ante el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" los reclamos n° 2221396 y 2242674/6;

Que, con fecha 22 de agosto de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 25 de agosto de 2017 se cursó nota OCABA n° 1037/2017 intimando al Prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuado;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: … Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema …";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…" Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: …. 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que, por todo lo expuesto, y de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el reclamo por colectora cloacal obstruida, con desborde cloacal domiciliario, no fue debidamente solucionado y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" de resolver el mismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 60064 formulado por el Usuario Carlos DICUNDO y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por colectora cloacal obstruida, con desborde cloacal, en el domicilio sito en calle 2 n° 588, entre calle 43 y Avenida 44, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Carlos DICUNDO en su domicilio sito en calle 2 n° 588, entre calle 43 y Avenida 44, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.663

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 156/17

La Plata, 13 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, la Ley N° 14745; el Contrato de concesión aplicable al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" en la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" - Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6571/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Luciano Dahul (en su carácter de inquilino) formuló el reclamo Ocaba nº 58861, por facturación excesiva del servicio público sanitario medido en su domicilio sito en Francia N° 377, de la localidad de Adolfo González Chaves;

Que el reclamo corresponde a la Unidad de Facturación n°0001629942, Partido Inmobiliaria n° 051 – 011369-1, con medidores instalados bajo los n° 10626BB01;

Que a tal efecto se cursó la Nota Ocaba n° 015/2017 recepcionada por ese Prestador el día 11 de enero de 2017, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento efectuado por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto y cita de normas realizada, corresponderá intimar al Prestador a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente, a la Nota Ocaba n° 015/2017;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, la Ley N° 14745; el Contrato de concesión aplicable al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" en la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar al concesionario "ABSA" a dar respuesta, en el plazo de diez (10) días de recepcionada la presente, al requerimiento efectuado mediante Nota Ocaba n° 015/2017, la cual fue notificada el día 11 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.664

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 157/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, reglamentado por Decreto N° 3289/04 y la Ley N° 14745; el presente Expediente Nº 2430-6224/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme lo dispone el artículo 85 inciso a) del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, reglamentado por Decreto N° 3289/04 y la Ley N° 14.745, los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires deben abonar la tasa de fiscalización y sostenimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, a los efectos de su implementación para todos los Prestadores del servicio y con la finalidad de analizar las diversas declaraciones juradas a recibirse, resulta necesario para su confección que la carga de información sea correcta, por lo cual amerita definir una metodología de solicitud de datos uniforme que agilice dicha tarea;

Que, en pos de aunar y definir criterios para su cálculo, resulta necesario establecer un modelo único de Declaración Jurada que contenga los datos necesarios para una correcta evaluación de los importes que se depositen y que sea de observancia para todos los Prestadores del servicio público sanitario en la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, se establecerá su obligatoriedad para todos los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires, para el período 2018, y tomando como base de cálculo la facturación del año 2017;

Que, en pos de realizar el cálculo con la mayor cantidad de información real y teniendo en cuenta las limitantes en torno a los tiempos requeridos; se solicitará a las prestatarias, en un primer requerimiento, los datos de facturación correspondientes al período enero-septiembre, inclusive, del año en curso.

Que, para la obtención del resultado y cálculo final de la tasa de fiscalización, la facturación correspondiente a los restantes tres meses del Ejercicio 2017 será estimada en función de toda la información aportada por los Prestadores.

Qué una vez que sea factible de presentar dicha información faltante, o sea los datos de facturación de los meses de octube, noviembre y diciembre de 2017, los prestadores deberán informar la misma.

Qué siendo necesario y una vez que se tenga toda la información real, el OCABA llevará a cabo los ajustes necesario en caso de corresponder.

Qué tanto para los tres meses restantes del año 2017, como así también para toda la información futura necesaria para realizar los posteriores cálculos de la tasa de fiscalización del Organismo de Control de Agua de la Provincia, el canal a utilizar para el envío de información, será la plataforma establecida en el marco de la Resolución Ministerial n° 430/16, que estableció el "Sistema de información de Prestadores OCABA – SIP";

Que, habida cuenta resultar la percepción de la tasa de fiscalización y sostenimiento, el principal recurso del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, conforme lo dispone el artículo 85 inciso a) antes referenciado, la falta de cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada por parte de los Prestadores del servicio público sanitario podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente;

Que, como Anexo I, se ha definido un "Manual de Procedimientos" cuyo propósito será simplificar la presentación y procesamiento de información contenida en las DD.JJ's, el cual pasará a formar parte de la presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, reglamentado por Decreto N° 3289/04 y la Ley N° 14.745;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en los términos de lo normado por el artículo 85 inciso a) del Marco Regulatorio Provincial, el "Manual de Procedimientos de presentación" de Declaración Jurada de solicitud de facturación correspondientes a los meses enero-septiembre del año 2017, a los efectos de realizar el cálculo de la tasa de fiscalización y sostenimiento del OCABA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer la obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada aprobada por el artículo precedente, dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente, para todos los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires, para el período 2018, en base a la facturación correspondiente a los meses de enero a septiembre, inclusive, del año 2017.- El período correspondiente a los meses venideros del año en curso se estimará a partir de cálculos sobre la información aportada por los Prestadores.-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, y para la realización de los cálculos venideros, establecer la obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada para realizar el cálculo de la tasa de fiscalización y sostenimiento del OCABA, para todos los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del sistema de información de prestadores "Ocaba – SIP", conforme lo dispuesto por la Resolución n° 430/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

OCABA | Anexo I - Manual de Procedimientos | Página 1 de 1

PRESENTACION DDJJ RESOLUCION 157/17 | CÓDIGO: P-001

Emite: OCABA | Revisión: (#4) | Fecha: (19/09/2017)

1. Propósito

Simplificar la presentación y procesamiento de DDJJ correspondiente a la Resolución OCABA 157/2017, que conforme lo dispuesto en el artículo 85 inciso a) del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por el Decreto nº 878/03, modificado por Decreto n° 2231/03, ratificados por Ley n° 13154, reglamentado por Decreto n° 3289/04 y la Ley n° 14745, los Prestadores del servicio público sanitario de la Provincia de Buenos Aires deben abonar la tasa de fiscalización y sostenimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

2. Alcance

Todos los prestadores de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires alcanzados por la Resolución OCABA n° 157/17.

3. Procedimiento

3.1 Confección

3.1.1 La confección de la DDJJ se realizará desde la plataforma OCABA-SIP ingresando a página principal del servicio y en el área "Tasa de Fiscalización Ocaba" presionar el botón "Ingresar Nueva DDJJ".

3.1.2 Desde al área TFIS podrá visualizar laś DDJJ ya presentadas y un pequeño instructivo con los pasos a seguir.

Presionando abrimos el formulario y luego completamos los datos requeridos, El período de presentacion de la DDJJ estará estipulado por defecto y será el vigente al momento de la confección de la misma.

3.1.3 Una vez completo el formulario presionar

3.1.4 Imprimir Presionando PDF

3.1.5 Firmar el formulario por Personal / Funcionario autorizado a tal fin.

3.1.6 Escanear o generar imagen de la DDJJ firmada y enviarla al sistema presionando .
En el cuadro de diálogo deberá seleccionar el archivo a subir al sistema y presionar Agregar Archivo.

3.1.7 Una vez subido el archivo al sistema, desaparecerá la opción de imprimir y subir archivo, debiendo generar una nueva DDJJ, en este caso rectificativa, para corregir un eventual error en la presentación original.

C.C. 11.665

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 159/17

La Plata, 18 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6647/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Enrique ACOCCE formuló el reclamo Ocaba nº 61137, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 70 n° 157, entre calles 10 y 11, de la Ciudad de La Plata;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 21 de julio de 2017, comprobó que el problema no se encontraba solucionado;

Que con fecha 28 de julio de 2017 se cursó nota OCABA n° 870/2017 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA", el Usuario acudió a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto Nº 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo n° 2138774 formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB n° 29/02" dispone lo siguiente:

"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03, reglamentado por Decreto Nº 3289/04, y la Ley N° 14.745; el contrato de concesión de la zona de concesión provincial nº 1 aplicable al concesionario "ABSA", y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 61137 formulado por el Usuario Enrique ACACCE y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda en el domicilio sito en calle 70 n° 157, entre calles 10 y 11, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Enrique ACACCE María Raquel BERTHI en su domicilio de calle 70 n° 157, entre calles 10 y 11, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.666

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 162/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6675/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Usuaria Vilma Emilce BIVIANI formuló el reclamo Ocaba nº 61144, por falta de presión de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 135 n°1186, entre calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuario formuló el respectivo reclamo n° 2291844 por ante el concesionario "ABSA";

Que, con fecha 13 de Septiembre de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro de la Usuaria el problema no se encontraba solucionado, y la presión de agua era de tres metros de columna de agua (3 m.c.a.);

Que, a partir de ello, el día 21 de septiembre de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 1132/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por la Usuaria sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que la mencionada Usuaria, ante el silencio, acude a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ... "; (Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…"((Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los

sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto nº 2231/03, ratificados por Ley Nº 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 61144 formulado por la Señora Usuaria Vilma Emilce BIVIANI, por falta de presión de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro sito en calle 135 n° 1186, entre calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaria Vilma Emilce BIVIANI, en el domicilio sito en calle 135 n° 1186, entre calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.-

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.667

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 163/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6671/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Escuela Primaria N° 8 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Ciudad de La Plata formuló el reclamo Ocaba nº 61608, por desborde cloacal domiciliario, en el domicilio sito en Diagonal 74, entre las calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata;

Que el Usuario formuló ante el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" los reclamos n° 2269985 y 2324518;

Que, con fecha 31 de agosto de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio del Usuario comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 14 de septiembre de 2017 se cursó nota OCABA n° 1090/2017 intimando al Prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuado;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: … Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema …";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…" Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: …. 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que, por todo lo expuesto, y de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el reclamo por desborde cloacal domiciliario no fue debidamente solucionado, y según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" de resolver el mismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 61608 formulado por la Escuela Primaria N° 8 "Domingo F. Sarmiento" de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por desborde cloacal domiciliario en el domicilio sito en Diagonal 74, entre calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Escuela Primaria N ° 8 en su domicilio sito en Diagonal 74, entre calles 56 y 57, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.668

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 164/17

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002, el presente Expediente nº 2430-6670/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Escuela n° 532 "Alfonsina Storni" formuló el reclamo Ocaba nº 61667, por falta de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 81 n°1228, esquina 19, de la Ciudad de La Plata;

Que el Usuario formuló el respectivo reclamo n° 2342633 por ante el concesionario "ABSA";

Que, con fecha 6 de septiembre de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado, verificándose además que en calle 19, esquina calle 79, se encuentra un pozo fuera de servicio;

Que, a partir de ello, el día 18 de septiembre de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba n° 1098/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que el mencionada Usuario, ante el silencio, acude a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos, en virtud de lo establecido por los artículos 50 inciso c) y 51 del Marco Regulatorio Provincial Decreto nº 878/03;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indiquen en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ... "; (Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario n° 3289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: …b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones…" ((Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB n° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto Nº 878/03, modificado por Decreto Nº 2231/03, ratificados por Ley Nº 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial nº 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB n° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba nº 61667 formulado por la Escuela N° 532 "Alfonsina Storni", por falta de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese a la Escuela N° 532 "Alfonsina Storni", en el domicilio sito en calle 81 n°1228, esquina 19, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Lucas J. Malbrán, Director Presidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Daniel Rodil,** Director Vicepresidente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; **Mario R. García,** Director Vocal Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

C.C. 11.669

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Resolución

Número: RESOL-2017-108-E-GDEBA-MAGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 13 de septiembre de 2017

Referencia: 2166-1962/17 Interés Provincial - Ponele Miel a tu vida.

VISTO el expediente Nº 2166-1962/17, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la campaña "Ponele miel a tu vida", que se realizó desde el 14 al 20 de mayo de 2017 en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada campaña, tuvo como objetivo la promoción del consumo de miel y la difusión de las bondades de este producto, para así lograr que la miel forme parte de las compras habituales de los argentinos;

Que la Provincia de Buenos Aires es uno de los principales productores de miel de la Argentina, por lo que la apicultura se ha convertido en una actividad agropecuaria de importancia, tanto por la generación de productos con alta demanda en los mercados externos, como por los servicios de polinización de cultivos de interés comercial y la generación de empleo dentro de la propia actividad productiva como en las pequeñas y medianas empresas proveedoras de máquinas, equipos e insumos para el sector;

Que a fojas 1, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la citada campaña;

Que a fojas 7, toma conocimiento y presta conformidad la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Provincial la campaña "Ponele miel a tu vida", que se realizó desde el 14 al 20 de mayo de 2017 en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SIBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís
Ministro
Ministerio de Agroindustria

C.C. 11.657

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 37/17

La Plata, 29 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente Nº 22700-9658/17, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 8/16; y

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en los artículos 298 y 329 del Código Fiscal -Ley Nº 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, mediante la Resolución Normativa N° 8/16 esta Agencia de Recaudación reglamentó el mecanismo web que debe utilizarse para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos y/o de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativos prevista en el artículo 72 de la Ley Nº 14.808 y concordantes de años posteriores, exclusivamente para los casos de actos judiciales declarativos de dominio de bienes;

Que, en pos de una mayor eficiencia en el control del pago de los tributos indicados, en los casos alcanzados por la citada Resolución Normativa, se estima necesario modificar dicha norma a fin de que sea obligatorio para el presentante, adjuntar la copia digitalizada del testimonio y oficios que correspondan;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 8/16, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º. Desde la aplicación mencionada, los contribuyentes -o sus representantes legales o convencionales- deberán completar y transferir, con carácter de declaración jurada, los datos requeridos por la misma, referidos al tipo de acto de que se trate, identificación de los autos judiciales involucrados, partes intervinientes en el mismo, fecha de la orden judicial de inscripción, partidas inmobiliarias involucradas, oficio judicial respectivo y pagos a cuenta que se hubieran efectuado, según corresponda.

El presentante deberá adjuntar, a través de la misma aplicación, en formato ZIP o PDF, copia digitalizada del testimonio u oficio y en caso que lo hubiera, del folio de seguridad respectivo."

ARTÍCULO 2°: La carga de la copia digitalizada del testimonio y oficios a que se refiere el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 8/16, en su redacción establecida por el artículo 1° de la presente, resultará optativa a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, y obligatoria a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA
C.C. 11.655

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-215-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 10 de Agosto de 2017

Referencia: EXP. N° 2406-2096/17 S/ Adjudicación obra: "Aliviador Calle Esmeralda".

VISTO el expediente Nº 2406-2096/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Aliviador Calle Esmeralda" en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº 571 de fecha 14 de junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 169/170 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones novecientos sesenta y siete mil setecientos nueve con tres centavos ($81.967.709,03), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 172/186 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de julio de 2017, obrante a fojas 195 y vuelta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 713 y vuelta aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos ($77.847.683,49), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A., SACH S.A. y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 725 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 727 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo tanto procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 721 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 722/723 y Fiscalía de Estado a fojas 720 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Aliviador Calle Esmeralda" en el partido de General San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A. por la suma de pesos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos ($77.847.683,49), para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis con ochenta y cuatro centavos ($778.476,84) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos ($2.335.430,50) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochenta millones novecientos sesenta y un mil quinientos noventa con ochenta y tres centavos ($80.961.590,83), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y nueve millones quinientos mil ($39.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil ($395.000) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón ciento ochenta y cinco mil ($1.185.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuarenta y un millones ochenta mil ($41.080.000).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 1814 – FI 4 – FU 4 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 275.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa con ochenta y tres centavos ($39.881.590,83), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A., SACH S.A. y CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 11.654

NOTA:
El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 48E

Designar a partir de la fecha de notificación de la presente, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación Interministerial de Promoción de Inversión y Comerc io Exterior, a Diego Martín CAGLIOLO (DNI 23.489.948, Clase 1974), con carácter Ad Honorem.

C.C. 11.827

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-541-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-913/16

Declarar de interés Provincial el Proyecto de Extensión "Astronomía en contexto de encierro punitivo", implementado por la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata.

C.C. 11.740

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-519-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1993/17

Declarar de interés Provincial el 31 Aniversario del Hogar de Niños Golondrinas de la Ciudad de Saladillo, celebrado el 12 de junio de 2017.

C.C. 11.741

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-571-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1995/17

Declarar de interés Provincial el Centenario de la Fundación del Club Atlético Quiroga, Partido de Nueve de Julio, celebrado el 1° de mayo del corriente año.

C.C. 11.791

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-572-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1996/17

Declarar de interés Provincial el "Campeonato Sudamericano de Patín Artístico" celebrado en la ciudad de Mar del Plata entre el 15 y el 27 de junio del corriente año.

C.C. 11.792

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-607-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1987/17

Declarar de interés Provincial el esfuerzo y dedicación del destacado joven platense estudiante y deportista Mathias Merli.

C.C. 11.793

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-542-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2164-4852/17

Declarar de interés Provincial las Jornadas de Capacitación sobre los deportes Golball y Torball, realizados los días 1° y 2 de septiembre por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Olavarría, la Federación Argentina para Ciegos y la Escuela Especial N° 505 Eusebio Bouciguez".

C.C. 11.797

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-520-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1994/17

Declarar de interés Provincial el "Día de los Adolescentes y Jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación", celebrado el día 12 de junio de 2017.

C.C. 11.798

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-521-E-GDEBA-MDSGP

Expediente 2166-1986/17

Declarar de interés Provincial las actividades, eventos y festejos por el 41° Aniversario del "Hogar Ito", de la localidad de Bolívar celebrado el día 22 de abril.

C.C. 11.799

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2017-100-E-GDEBA-SSTAMDSGP

Aprobar la Contratación Directa N° 33/17 – Contratación Menor – autorizada por Resolución N° RESOL-2017-100-E-GDEBA-SSTAMDSGP de fecha 23 de agosto de 2017, tendiente a lograr la adquisición de barras de cereal y alfajores con destino a la 43° Peregrinación a Luján, a requerimiento de la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, con un plazo de entrega de inmediato a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado.

C.C. 11.800

DISPOSICIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 14

La Plata, 27 de septiembre de 2017.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 12/2007 por la que se habilitó la Delegación Regional Campana de este Registro, y

CONSIDERANDO:
Que el volumen de tráfico documental procesado por la Delegación citada en el visto, no cumplimenta los objetivos que motivaron su apertura;
Que la implementación de nuevos canales tecnológicos en materia de publicidad registral, permiten inferir que el impacto generado a raíz del cese de actividades resultaría escaso;
Que por las motivaciones expuestas, resulta pertinente disponer el cierre de la Delegación Regional Campana de este Organismo;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD,
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. El 31 de octubre de 2017 se procederá al cierre de la Delegación Regional Campana de este Organismo.
ARTÍCULO 2°. El ingreso de documentación se realizará hasta el 13 de octubre de 2017. La documentación expedida estará disponible hasta el 31 de octubre en la Delegación Regional citada y luego será remitida al Departamento Recepción y Prioridades de Sede Central.
ARTÍCULO 3°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 12/2007.
ARTÍCULO 4°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

María de la Paz Dessy
Directora Provincial

C.C. 11.737

LICITACIONES

República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

Licitación Pública Nacional N° 81-0035-LPU17

POR 15 DÍAS - Nombre del organismo licitante: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 81-0035-LPU17.

Sistema de Contratación: Unidad de medida y ajuste alzado.

Objeto: "Licitación Pública Nacional de la obra denominada "Canales Mones Cazón y Derivación República de Italia - Mones Cazón", sita en el centro oeste de la Provincia de Buenos Aires, ejecución de las siguientes obras:

Renglón 1. Canal Mones Cazón Tramo 1A - Río Salado - Laguna La Colorada.

Renglón 2. Canal Mones Cazón Tramo 1B.1 (PK 0 - PK 10.485).

Renglón 3. Canal Mones Cazón Tramo 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243).

Renglón 4. Canal Mones Cazón Tramo 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946).

Renglón 5. Canal Derivación República de Italia - Mones Cazón".

Presupuesto total Oficial: Pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y un mil setecientos veintiocho con treinta y un centavos ($ 1.452.761.728,31).

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet https://contratar.gob.ar o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet https://contratar.gob.ar

Dirección Compras y Suministros - Departamento de Compras - 25 de Mayo N° 101- piso 2° - oficina 226 ó 228 - Capital Federal - teléfonos 4331-3392/4339-0800 internos 71162/ 71464, en el horario de 10:00 a 17:00.

Valor del Pliego: Sin valor.

Apertura: 3 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema contratar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.F. 31.523 / sep. 21 v. oct. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/17

POR 15 DÍAS – La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 1/17.

Obra: Recinto para autoclaves de Laboratorio".

Presupuesto oficial: $ 707.844.45

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%.

Recepción de ofertas hasta el día 10/11/17 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 10/11/17 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 3/11/2017.

Valor del pliego: $ 708.

Importe de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:

Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros

Avda. Constitución N° 2388, Luján, Buenos Aires – Argentina

Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Teléfonos: 02323 428350/ 423171 interno 1608.

L.P. 25.748 / sep. 28 v. oct. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

Licitación Pública N° 8/17

POR 15 DÍAS - De Etapa Única Nacional.

Obra: "Adecuación de la planta baja y del primer piso del edificio de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto Oficial: $ 3.589.450.

Plazo de Ejecución: Seis meses corridos.

Venta de Pliegos: Desde el 5/10/2017 hasta el 16/11/2017. Valor: $ 500,00 no reembolsables. La entrega del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 0920017154, CBU N° 0110092120009200171549 del Banco Nación Argentina Sucursal José C. Paz.

Consultas de los Pliegos Licitatorios: Universidad Nacional de José C. Paz - Dirección de Compras y Contrataciones - Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., desde el 5/10/2017 hasta el 16/11/2017 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/11/2017 a las 10:30 hs., en la Universidad Nacional de José C. Paz - Dirección de Compras y Contrataciones - Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 17/11/2017 a las 11:00 hs., en la Universidad Nacional de José C. Paz- Dirección de Compras y Contrataciones Calle Leandro N. Alem 4560 2º Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires. www.unpaz.edu.ar

C.F. 31.563 / oct. 2 v. oct. 23

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública N° 8/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Promer II, se anuncia el llamado a Licitación

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación ES N° 6 y EP N° 8.

Localidad: El Dorado.

Distrito: Leandro N. Alem.

Presupuesto Oficial: $ 24.244.698,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.380 / oct. 2 v. oct. 13

República Argentina
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nacional N° 81-0037-LPU17

POR 15 DÍAS - Nombre del Organismo Licitante: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo y Número de procedimiento de selección: Licitación Pública 81-0037-LPU17.

Sistema de Contratación: Por unidad de medida / por ajuste alzado.

Objeto: "Licitación Pública Nacional de la Obra denominada "Ampliación de la capacidad del Río Salado – Tramo IV – Etapa III y IV, en la Provincia de Buenos Aires, Ejecución de las siguientes obras:

Renglón 1. Ampliación de la capacidad del Río Salado Tramo IV – Etapa III".

Renglón 2. Ampliación de la capacidad del Río Salado Tramo IV – Etapa IV".

Presupuesto Total Oficial:

Renglón 1: Con un Presupuesto oficial pesos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y tres centavos ($ 4.759.794.359,33).

Renglón 2: con un presupuesto oficial de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y un millones novecientos treinta y un mil ciento sesenta y seis ($ 3.481.931.166).

El presupuesto oficial total de la obra asciende a la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y un millones setecientos veinticinco mil quinientos veinticinco con treinta y tres centavos ($ 8.241.725.525,33).

Consulta y/o retiro de pliegos: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet https://contratar.gob.ar o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet https://contratar.gob.ar

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -Subsecretaría de Recursos Hídricos - Esmeralda nº 255- piso 10- CABA – teléfonos 5071-9683, en el horario de 09:00 a 16:00.

Valor del pliego: sin valor

Apertura: 30 de noviembre de 2017 a las 13:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema contrat.ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

C.F. 31.616 / oct. 5 v. oct. 26

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitaciones Públicas

POR 5 DÍAS - **Licitación Pública N° 69/17.**

Objeto: "Construcción Prototipo de Depósito de legajos y oficinas del Archivo del Departamento Judicial La Plata, en el Predio Judicial sito en calle 514 el Camino General Belgrano y Avenida 19, La Plata".

Presupuesto Oficial: $ 9.965.097.

Expte.: 3003-1213/17.

Apertura: 25/10/17 – 10:00 hs.

Licitación Pública N° 17/17.

Objeto: "Construcción Sala de Juicio por Jurados y Dependencias de la Suprema Corte de Justicia, en el predio central sito en calle Florencio Varela N° 2601 de San Justo, Departamento Judicial La Matanza."

Presupuesto Oficial: $ 10.056.977,64.

Expte.: 3003-1107/17.

Apertura: 25/10/17 – 11:00 hs.

Licitación Pública N° 72/17.

Objeto: "Recuperación integral del Palacio de Justicia de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, Departamento Judicial Bahía Blanca".

Presupuesto Oficial: $ 8.620.600.

Expte.: 3003-148/17.

Apertura: 26/10/17 -10:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Consulta, retiro y descarga de los Pliegos: en la oficina antes mencionada, en el horario de 8:00 a 14:00 y en www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contratación.

C.C. 11.488 / oct. 5 v. oct. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/17

POR 10 DÍAS - "Remodelación de sanitarios en Edificio Central - Etapa 1" - Facultad de Cs. Agrarias y Forestales – UNLP.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Remodelación de Sanitarios en Edificio Central - Etapa 1" - Facultad de Cs. Agrarias y Forestales de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 7 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos setenta y dos con 00/100 ($ 1.582.772,00.).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 25 de octubre de 2017.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 25 de octubre de 2017.

Precio del legajo: Pesos un mil quinientos ochenta con 00/100 ($ 1.580,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 @presi.unlp.edu www.unlp.edu.ar

C.C. 11.490 / oct. 5 v. oct. 19

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional N° 7/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Promer II, se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación E.S. N° 48, E.P. N° 20 y J.I. Nº 988

Localidad: Juan Ignacio Poblet.

Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 36.833.628,45.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 7/11/2017 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 7/11/2017 – 10:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.551 / oct. 6 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional N° 16/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de Edificio correspondiente a la E.S. N° 32 (Base E.S.B. 40) Bº Carlos Gardel.

Localidad: El Palomar.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: $ 13.736.400,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 6/11/2017 – 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/11/2017 – 10:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.552 / oct. 6 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional N° 17/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción E.P. A/C

Localidad: Camet Norte.

Distrito: Mar Chiquita.

Presupuesto Oficial: $ 18.761.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 6/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/11/2017 – 11:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.553 / oct. 6 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional Nº 18/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción E.S. Nº 26 (Ex. E.S.B. Nº 25) adyacente a la E.P. Nº 9

Localidad: Canning.

Distrito: Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: $ 29.014.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 6/11/2017 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/11/2017 – 12:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.554 / oct. 6 v. oct. 20

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Nacional N° 19/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación E.S. Nº 43 (A/C Bº Sur Base E.S.B. Nº 32)

Localidad: Morón.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: $ 9.570.300,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 6/11/2017 – 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/11/2017 – 13:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial – Calle 8 Nº 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficinas 6 y 7 – Dirección Gral. de Administración.

C.C. 11.555 / oct. 6 v. oct. 20

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/2017 "Adquisición de indumentaria de verano para el personal de AUBASA".

Presupuesto del servicio: $ 8.500.000 (Pesos ocho millones quinientos mil).

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hasta 72 hs. antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: Se llevará a Cabo el 9/11/2017 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° – CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 26.184 / oct. 6 v. oct. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 8/17

POR 4 DÍAS - Provisión de cámaras de video, de equipamientos e instalación de la Red de Área Local (LAN) en los edificios centrales de la Administración Pública Provincial (APP).

Expediente: 27000-617/17.

Presupuesto Oficial: $ 84.000.000,00 (pesos ochenta y cuatro millones).

Valor del Pliego: $ 12.000,00 (pesos doce mil).

El que se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 – Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública 8/17- Expediente Nº 27000-617/17.

Consultas, retiros y/o adquisición del Pliego: En la página web: http://www.gba.gob.ar/contrataciones o en Compras y Contrataciones –Jefatura de Gabinete de Ministros-Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2do. piso of. 209 - en el horario de 9:00 a 15.00 hasta el día anterior a la apertura.

Apertura: 24 de octubre de 2017- 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías - Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 4to. piso.

Presentación de las Ofertas: Compras y Contrataciones - Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2do. piso of. 209. Hasta el momento de la apertura.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2017-164-E-GDEBA-SSMDEMJGM.

C.C. 11.818 / oct. 9 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 82/17

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2.948/2017

Llamado a Licitación Pública Nº 82/2017.

Apertura: 1°/11/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-4417/17.

Para contratar la Obra: "Playón deportivo, estacionamiento y plazoleta en E.E.S. Nº 17", ubicado en la calle Barragán Nº 4601, Lanús Oeste del partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones setecientos setenta y tres mil trescientos veintisiete con ochenta centavos ($ 2.773.327,80).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar y/o retirar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego no poseerá valor alguno. Además, el Pliego estará disponible en la página web del Municipio. Se establece que la visita de obra se realizará el día 25 de octubre de 2017 a las 10:00 horas en la calle Barragán Nº 4601 Lanús Oeste.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Ala Lateral del Edificio Municipal - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 11.632 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 56/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación calle Belgrano".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 12 (doce) meses.

Presupuesto Oficial: $ 32.200.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 35.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 1° de noviembre de 2017 a las 11 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

C.C. 11.634 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 55/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción paso bajo nivel calle Quirno Costa"

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 10 (diez) meses.

Presupuesto Oficial: $ 72.200.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: $ 70.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 1° de noviembre de 2017 a las 10 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 11.635 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Remoción interferencias de gas paso bajo nivel calle Quirno Costa".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 30 (treinta) días.

Presupuesto Oficial: $ 2.900.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: $ 3.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 1° de noviembre de 2017 a las 12 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 11.636 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 108/17

POR 2 DÍAS - Obra: "Entubamiento Arroyo Sarandí – Etapa VII".
Presupuesto Oficial: $ 95.965.374,40.
Valor del Pliego: $ 10.000,00.
Expte.: Interno Nº 48.474/17.
Fecha de Apertura: 3/11/17 10:00 hs.
Decreto de llamado: 3.568 (28/09/17).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 11.637 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 54/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de Palmeras.
Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: $ 500,00 (Quinientos pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de octubre de 2017, a las 12:00 hs..
Acto de Apertura: El día 1º de noviembre de 2017 a las 09:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.638 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PINTURA VIAL

Licitación Pública Nº 52/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de pintura vial.
Secretaría de obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: $ 5.000,00 (Cinco mil pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de octubre de 2017, a las 12:00 hs.
Acto de Apertura: El día 1º de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.639 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 53/17

POR 2 DÍAS - Adquisición de cámaras de seguridad.
Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: $ 15.000,00 (Quince mil pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de octubre de 2017, a las 12:00 hs.
Acto de Apertura: El día 1º de noviembre de 2017 a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 11.640 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 80

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 80 para la contratación de la obra "Readecuación conducto en la calle Manuel García al 5100", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto Oficial: $ 2.800.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $ 2.800,00.
Presentación y Apertura: 20 de octubre de 2017, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-004846/2017.

C.C. 11.687 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 81

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 81 para la contratación de la obra "Ejecución de calzada de hormigón en el predio de la Dirección de Higiene Urbana", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto Oficial: $ 3.700.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $ 3.700,00.
Presentación y Apertura: 24 de octubre de 2017, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-005157/2017.

C.C. 11.688 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 4/17

POR 2 DÍAS - Expediente S Nº 1112/17: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública Nº 4/17 para la obra construcción del Hospital Municipal en Verónica – Etapa II en Verónica - Partido de Punta Indio -Provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 516/17.
Pliego de Bases y Condiciones: disponible gratuitamente en página web www.puntaindio.gob.ar
Presupuesto Oficial: $ 79.098.019,17 (Setenta y nueve millones noventa y ocho mil diecinueve con diecisiete centavos).
Recepción de las Ofertas: Hasta el día 2 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.
Apertura de las propuestas: día 2 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 11.690 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 185/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de uniformes para la patrulla municipal.
Fecha apertura: 26 de octubre de 2017, a las 09:00 horas.
Valor del Pliego: $ 1417. (Son pesos un mil cuatrocientos diecisiete)
Expediente N°: 07673/Int/17
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.700 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 180/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de camiones livianos y cajas para camiones.
Fecha Apertura: 20 de octubre de 2017, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: $ 1.771.- (Son pesos un mil setecientos setenta y uno)
Expediente N°: 06678/Int/17.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.701 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 194/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de camión con hidrolavador.
Fecha Apertura: 26 de octubre de 2017, a las 12:30 horas.
Valor del Pliego: $ 1.586. (Son pesos un mil quinientos ochenta y seis).
Expediente N°: 09591/Int/17.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.702 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 191/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de agentes de seguridad.
Fecha Apertura: 26 de octubre de 2017, a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: $ 3.532. (Son pesos tres mil quinientos treinta y dos).
Expediente N°: 09300/Int/17.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.703 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de camiones y camionetas.
Fecha apertura: 18 de octubre de 2017, a las 13.00 horas.
Valor del Pliego: $ 3.393. (Son pesos tres mil trescientos noventa y tres).
Expediente N°: 20413/Int/16.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.704 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 150/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de piedra partida y arena.
Fecha Apertura: 20 de octubre de 2017, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: $1.976.- (Son pesos un mil novecientos setenta y seis).
Expediente N°: 07222/Int/17.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compra.
Departamento Llamados.

C.C. 11.705 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 189/17

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de computadoras e impresoras.
Fecha Apertura: 27 de octubre de 2017, a las 9:30 horas.
Valor del Pliego: $ 2.252. (Son pesos dos mil doscientos cincuenta y dos).
Expediente N°: 08603/Int/17
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 11.706 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Licitación Pública Nº 84/17
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 46.602/16. Denominación: "Provisión e instalación de surtidores de combustible líquido ubicado en la planta de clasificación de residuos ecopunto – Subsecretaría de Gestión de Residuos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Decreto Nº 3.433 de fecha 19 de septiembre de 2017.
Fecha de Apertura: 13/10/2017.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: $ 1.162.
Presupuesto Oficial: $ 2.323.100 (Pesos dos millones trescientos veintitrés mil cien).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 11.718 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 107/17

POR 2 DÍAS - Expediente 47.497/17. Denominación: "Provisión de materiales y mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de las obras para la construcción de conducto para desagüe pluvial – Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
Decreto Nº 3.425 de fecha 18 de septiembre de 2017.
Fecha de Apertura: 24/10/2017.
Hora: 12:00.
Valor del Pliego: $ 2.038.
Presupuesto Oficial: $ 4.077.240 (Pesos cuatro millones setenta y siete mil doscientos cuarenta).
Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 11.719 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-5251-2017

POR 2 DÍAS – Corresponde al expediente N° 417R-5251-2017. Llamado a Licitación Pública Nº 417R-5251-2017, para la ejecución de la obra "Construcción de cordón cuneta en calles de la Delegación Norte - 18 cuadras - 2017-", con un Presupuesto Oficial de pesos seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta ($ 6.479.280), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 25 de octubre a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor Pliego: Pesos seis mil cuatrocientos setenta y nueve con veintiocho centavos ($ 6.479,28).
Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:
- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - tipo A (urbano).
- Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.
b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a $ 6.479.280.
c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a $ 15.550.272.

C.C. 11.628 / oct. 9 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-5174-2017

POR 2 DÍAS – Corresponde al expediente N° 417R-5174-2017. Llamado a Licitación Pública Nº 417R-5174-2017, para la ejecución de la obra "Construcción de cordón cuneta en calles de la Delegación Harding Green - 16 cuadras - 2017", con un Presupuesto Oficial de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y un mil setenta ($ 8.841.070), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 25 de octubre a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con siete centavos ($ 8.841,07).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad:
- Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón - tipo A (urbano).
- Registros de Licitadores de la Nación: Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial.
b) Capacidad Técnica o de Contratación: Igual o superior a $ 8.841.070.
c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a $ 26.523.210.

C.C. 11.629 / oct. 9 v. oct. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA

Licitación Privada N° 2/17 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente 2984 - 2496/17. Llámese a Licitación Privada N° 2/2017 - SAMO, para la adquisición de medicamentos, drogas y envases para preparados, con destino al Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra".

Apertura de Propuestas: Día 17 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. "Dr. Noel H. Sbarra", sito en la calle 8 esquina 67, de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 horas).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 11.739

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.704

POR 1 DÍA - Expediente N° 65.071
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada
Objeto: Adquisición de Equipos UPS
Fecha de la Apertura: 13/10/2017 a las 12:00 horas
Valor del Pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 11/10/2017
Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 12/10/2017
(https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2872 interno: 22782 lprado@bpba.com.ar

C.C. 11.748

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.714

POR 1 DÍA - Expediente N° 65.120
Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Adquisición de Solados de Goma.
Fecha de la apertura: 17/10/2017 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 12/10/2017.
Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sito web: 16/10/2017 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).

Nota: Tanto el RCBP como los Pliegos de la presente licitación, podrán ser consultados y retirados en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 14:30, como así también, descargados a través del sitio web del Banco (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2873 interno: 22873 gignatti@bpba.com.ar

C.C. 11.749

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.980
Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente N° 64.871.
Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 2/10/2017, ha sido prorrogada para el día 23/10/2017 a las 12:30 hs.

Nota: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar - Compras y Licitaciones.

Consultas y venta de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2873 interno: 22873. gignatti@bpba.com.ar

C.C. 11.750 / oct. 10 v. oct. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.720

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11.720.
Objeto: Remodelación integral - anexo operativo Tribunales de Morón.
Presupuesto Oficial (IVA incluido): $ 5.895.651,00.
Fecha de la apertura: 17/10/2017 a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: $ 0.
Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2017.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: 4126-2857 interno: 22738.

C.C. 11.751

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 15/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/17 según Decreto N° 2.431/17 de fecha 03 de octubre de 2017 para "Otorgar la concesión para uso y explotación comercial rubro: alquiler de bicicletas, carros a pedal y similares en el sector A y B del Vivero Municipal Dunícola Florentino Ameghino ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado".

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23 de octubre de 2017 en el horario de 7:00 a 13:00 en la Dirección de Concesiones, en el subsuelo del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 6 de noviembre de 2017 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 7 de noviembre de 2017 en la Dirección de Concesiones, subsuelo del Palacio Municipal.

Apertura de las ofertas: El día 7 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Valor del Pliego: Diez mil pesos ($ 10.000).
Información: Teléfono (02291) 43-1241 interno 249
Email: dop@mga.gov.ar
Municipalidad de General Alvarado calle 28 Nro. 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. CP: 7607.

C.C. 11.767 / oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 27/17

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2017, autorizada por Decreto N° 2.109/2017 - (Expediente N° 4013- 899/17).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipo desobstructor aspirador.

Presupuesto Oficial: $ 5.500.000,00.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos cinco mil quinientos con 00/100 ($ 5.500,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 27/2017, Expediente N° 4013-899/17".

Adquisición del Pliego: A partir del 20/10/2017 al 3/11/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 9/11/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 9/11/2017 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 20/10/2017 hasta el 6/11/2017 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 - Tel. (02314) 4272 03 mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 11.768 / oct. 10 v. oct. 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - Expte.1-62477/2017.

Acto: Licitación Pública N° 11/2017.

Objeto: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

"Aulas Facultad de Ciencias Exactas - Tercera Etapa - Campus Universitario Tandil".

Apertura de Ofertas: 24 de octubre de 2017 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Gral. Pinto 399, ter. Piso, oficina 120 - Tandil.

Visita de Obra: 17 de octubre de 2017 a las 10:00 hs. en el Campus Universitario Tandil.

La Universidad se reserva el derecho de agregar otro día y horario.

Costo del Pliego: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100)

Presupuesto Oficial: $ 3.680.000,00 (Pesos tres millones seiscientos ochenta mil con 00/100).

Consultas: En Tandil: Dirección de Compras: Gral. Pinto 399 - 1er. Piso - Of. 120 - Tel-fax (0249) 442- 2000 -Int. 132, c.e., días hábiles en el horario de 8 a 12.

Unidad Ejecutora de Servicios Técnicos: Gral. Pinto 399 - 3er. Piso Tel-fax (0249) 442-2000 - Int. 153, c.e., días hábiles en el horario de 8 a 13.

Adquisición de Pliegos: En Tandil: Dirección de Compras: Gral. Pinto 399- 1er. Piso – Of. 120 - Tel-fax (0249) 442- 2000 - Int. 132, c.e., días hábiles en el horario de 8 a 12.

C.C. 11.769 / oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 8/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/2017 para la Provisión de 3.000 Tn. de escoria de Acería de granulometría 0-30 y 3.000 Tn. de escoria de Acería de granulometría 30-50 clasificada, libre de residuos de hierro en la Ciudad de Bragado. Este material será utilizado en el consolidado de un tramo del Acceso a la Localidad de Irala Partido de Bragado, desde Ruta Provincial Nº 46; en una longitud de 4.200 mts.

Presupuesto Oficial: $ 2.358.000,00 (Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil).

Fecha de apertura de ofertas: 24/10/2017 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Prov. de Bs. As. a las 10:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 6/10/2017 al 19/10/2017 hasta las 11:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de Oferta: Hasta el 24/10/2017 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

C.C. 11.789 / oct. 10 v. oct. 11

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2319-23689/16.

Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de equipamiento informático de infraestructura central destinado a la ampliación de plataformas de procesamiento central de este Instituto.

Justiprecio: Pesos seis millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos doce ($ 6.789.612,00).

Apertura de sobres: 19 de octubre de 2017 a las 12:00 hs. en el Área Contrataciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata.

Valor del Pliego: N/A.

Consulta y retiro de pliegos: Área Contrataciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 N° 581 Primer Piso, La Plata, Tel. (0221) 4121100 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 1.300/16.

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 11.794 / oct. 10 v. oct. 11

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/17

POR 2 DÍAS - Expediente 2410-176/2017 – Llámese a Licitación Pública Nº 2 – Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1.300/16 – Autorizada y Aprobada por Resolución Nº 1.231 de fecha 2 de octubre de 2017 – Expediente 2410-176/2017, para la "Provisión de maquinaria vial que consiste en la adquisición de un camión cabina simple, con equipo para demarcación horizontal de pavimento con pinturas termoplásticas, a fin de mejorar la seguridad vial en las rutas y caminos en jurisdicción de esta Repartición", con un Presupuesto Oficial de $ 9.037.500,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en la División Compras y Suministros de la D.V.B.A., Avda. 122 Nº 825 de la Ciudad de La Plata.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Casa Central - Avda. 122 Nº 825 de la Ciudad de La Plata, División Compras y Suministros, Oficina Nº 13, en el horario de 9:00 a 15:00. Teléfono: (0221) 421-1161/65 int. 232-324.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Casa Central - Avda. 122 Nº 825 de la Ciudad de La Plata, División Compras y Suministros, Oficina Nº 13.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2017 a las 11:00 hs., Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As. - Casa Central - Avda. 122 Nº 825 de la Ciudad de La Plata, Oficina Nº 29.

Tel. 0221 421-1160/69 – 0800-222-3822

C.C. 11.795 / oct. 10 v. oct. 11

VARIOS

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "ALMA FIDEICOMISO ORDINARIO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA", correspondiente al expediente N° 2360- 0242921-2015, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alma Fideicomiso Ordinario de Inversión Inmobiliaria, CUIT 30-71145228-8, con domicilio fiscal sito en diagonal Alberdi N° 2480, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (Código NAIIB 452100); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2013 (enero a diciembre) y 2014 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados.- Artículo 2°. Establecer prima facie que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con las actividades, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición y las cuales serán notificadas, ascienden a valores históricos a la suma de $ 4.218,40 (enero de 2013), $ 2.344,00 (febrero de 2013), $2.566,00 (marzo de 2013), $3153,50 (abril de 2013); $5.212,00 (mayo de 2013), $5.901,20 (junio de 2013), $5.960,00 (julio de 2013), $4.576,00 (agosto de 2013), $ 5.596,00 (septiembre de 2013), $5.310,90 (octubre de 2013), $4.900,00 (noviembre de 2013) y $ 5.036,00 (diciembre de 2013) total para el período 2013 (enero a diciembre): cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro ($54.774,00); $ 7.341,00 (enero de 2014); $ 4.916,40 (febrero de 2014), $9.223,20 (marzo de 2014); $ 5.374,00 (abril de 2014); $ 5.747,20 (mayo de 2014); $7.440,00 (junio de 2014); $8.736,00 (julio de 2014); $6.170,50 (agosto de 2014) y $3.751,60 (septiembre de 2014); total para el período 2014 (enero a diciembre): cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 90/100 ($ 58.699,90), totalizando por ambos períodos fiscales un monto que a valores históricos asciende a pesos ciento trece mil cuatrocientos setenta y tres con 90/100 ($113.473,90).- Artículo 3°. Establecer prima facie las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con las actividades, ingresos, bases imponibles, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición y las cuales serán notificadas, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de pesos treinta y un mil ochenta y dos con 50/100 ($31.082,50), conforme el siguiente detalle: $ 4.218,40 (enero de 2013), $ 2.798,00 (septiembre de 2013), $2.626,90 (octubre de 2013), $1.906,00 (noviembre de 2013) y $2.518,00 (diciembre de 2013) total para el período 2013 (enero a diciembre): pesos catorce mil sesenta y siete con 30/100 ($14.067,30); $ 5.360,60 (abril de 2014); $ 2.873,60 (mayo de 2014); $3.720,00 (junio de 2014); $3.085,20 (agosto de 2014) y $1.975,80 (septiembre de 2014); total para el período 2014 (enero a diciembre): pesos diecisiete mil quince con 20/100 ($ 17.015,20) las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal - Texto ordenado 2011, y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago.- Artículo 4°. Establecer prima facie que las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajuste descriptas en el artículo precedente, ascienden a la suma expresado a valores históricos de pesos quince mil ciento cincuenta y ocho con 20/100 ($15.158,20), conforme el siguiente detalle:$ 586,00 (febrero de 2013); $ 641,50 (marzo de 2013), $788,40 (abril de 2013), $1.303,00 (mayo del 2013) y $1.475,30 (junio de 2013); $1.490,00 (julio de 2013); $1.319,70 (agosto de 2013) total para el período 2013 (enero a diciembre): pesos siete mil seiscientos tres con 90/100 ($7.603,90); $1.835,30 (enero de 2014); $1.229,20 (febrero de 2014); $ 2.305,80 (marzo de 2014); $2.184,00 (julio de 2014); total para el período 2014 (enero a diciembre): siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 30/100 ($ 7.554,30), y cuyo importe podrá ser compensado al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial, conforme lo prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 - (Texto Ordenado 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5°. Intimar a la firma de autos, a la presentación de la Declaraciones juradas mensuales 2014 (junio a diciembre) y las declaraciones juradas anuales para los períodos 2013 y 2014, falta de presentación que configura "prima facie" la infracción prevista y sancionada por el artículo 60 sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011); reuniendo la presente intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal.- Artículo 6°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397 - T.O. 2.011, modificatorias y concordantes de años anteriores a la firma Alma Fideicomiso Ordinario de Inversión Inmobiliaria, CUIT 30-71145228-8, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión de tributo prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado código y por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) por la falta de presentación de las declaraciones juradas intimadas en el artículo 5° de la presente.- Artículo 7°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O.2.011 concordantes y modificatorias- se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal.- Artículo 8°. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2°, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011), concordantes de años anteriores y modificatorias, configuran "prima facie" la calidad de responsables solidarios e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del presente acto e intereses, como asimismo por las multas que pudieran corresponder el Sr. ARGUELLO GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.499.551, en carácter de fiduciario; con domicilio sito en calle Belgrano N° 166 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba y el Sr. ARGUELLO LUIS ALBERTO, DNI N° 10.152.272, en su carácter de fiduciario con domicilio en calle Belgrano N°166 la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, de conformidad a los considerandos del presente acto.- Artículo 9°. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios, que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III- Calle 3 y 525 1er Piso, Tolosa, ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires.- Artículo 10. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.- Artículo 11. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7.647/70). Artículo 12. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, con copia de la Planillas de Liquidación Formulario 113 y Formulario R-222 que forman parte integrante del mismo, (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel a la firma Alma Fideicomiso Ordinario de Inversión Inmobiliaria, CUIT 30-71145228-8, al domicilio fiscal electrónico y al domicilio fiscal sito en diagonal Alberdi N°2480, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y los "prima facie" al Sr. Arguello Gabriel Alejandro, DNI 23.499.551 y al Sr. Arguello Luis Alberto, ambos al domicilio en calle Belgrano N°166 la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. Cumplido, desglósese un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo, dando debida cuenta de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

C.C. 11.714 / oct. 9 v. oct. 13

CAERI S.A.

POR 3 DÍAS –Designación del Directorio: de la firma Caeri S.A. en Asamblea Gral. del 01 de diciembre de 2015, Presidente del Directorio: Rizzo Guillermo Ángel CUIT 20-20734353-7 , 43 años, argentino , casado, con domicilio en la calle Martín Rodríguez 946 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. ; Vicepresidente del Directorio: Martínez Ana María CUIT 27-18369662-4 45 años , argentina, casada, con domicilio en la calle Martín Rodríguez 946 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. ; Director Titular Rizzo Dante Enrique, 18 años, soltero, argentino, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 946 de Mar del Plata; Director Suplente: Giménez Elsa Ernestina, CUIT 27-18574916-4, 45 años, casada, argentina, domiciliado en la calle M. Carballo Nº 56 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

G.P. 94.943 / oct. 9 v. oct. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno de San Fernando con competencia extendida al R.N.R.D. número Dos del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nro.Expediente - Nomenclatura - Domicilio y Localidad - Tit. Dominial

1- 2147-118-2-93/2017 - IX-P-72-7 - Los Pinos 823-Ing.Maschwitz - Marcos Adolfo Villafañe Noriega

2- 2147-118-2-144/2016 - IX-N-1-1 - El Ceibo 2410-Maquinista Savio - Ruta 26, S.R.L.

3- 2147-118-2-05/2016 - XII-R-Qta.14-14p-9 - Santa Marta 2679- Belén de Escobar - Km. 46 S.R.L.

4 - 2147-118-2-09/2017 - IX-S-50-18 - Pedro Nieto 561- Maquinista Savio - Km. 48 S.R.L. Inmob. Urb. Const. y Finan.

5- 2147-118-2-03/2016 - IX-W-122-8 - San Juan 440- Garín - Villafañe Noriega Marcos Adolfo

6- 2147-118-2-119/2016 - IX-C-184-20 - Vicente López 4089- Garín - Nesta Gisleno

7- 2147-118-2-105/2016 - XII-G-Qta. 4-4b-20 - Patricias Mendocinas 1015-Escobar - Soc. Santa Fe, S.A, Com., Fin., Ind., e Inm.

8- 2147-118-2-50/2016 - IV-B-97-3 - Corrientes 862- Ing. Maschwitz - Knigge Rafael Luis Gustavo

9- 2147-118-2-92/2017 - IX-H-60-6 - Pablo Lamberti 2726- Garín - Ramos Estanislao

10- 2147-118-2-03/2017 - IX-H-59-17 - Olivetti 286- Garín - Indenor S.A.-

11- 2147-118-2-165/2016 - XII-P-41B-21 - Dr. Sabin 753- La Chechela-Escobar - Soc. Intico, Inv.Tierras y Const. S.R.L.

12- 2147-118-2-16/2017 - IX-H-Qta. 1-1s-1 - Arias 1690- Garín - Bortone Tomas de Sastre Esperanza

13- 2147-118-2-32/2016 - IX-P-81-10 - Nahuel Huapi 987- Ing. Maschwitz - Novas María Esther

14- 2147-118-2-07/2016 - IX-N-24-2 - El Jilguero 2326- Maquinista Savio - Ruta 26, S.R.L.

15- 2147-118-2-25/2016 - XII-P-29ª-6 - José Hernández 1932- Escobar - Lares Francisco Victorio

16- 2147-118-2-27/2016 - IX-W-80-6b - Roma 1807- Garín - Castellano Francisco

17- 2147-118-2-23/2016 - XII-K-128-14 - Piazzola 780- Escobar - Maglio Alberto Segundo

18- 2147-118-2-172/2016 - IV-B-62-24 - Castelli 696- Ing. Maschwitz - Jimenez, Juan Carlos

19- 2147-118-2-41/2017 - IX-U-104-22 - 25 de Agosto 1962- Garín - Aguilar, Lorenzo Eduardo

20- 2147-118-2-14/2016 - XII-G-Qta. 22-22ª- 13 - Bolivia 278 – Escobar - Espindola Daniel

21- 2147-118-2-76/2016 - IX-H-20-5 - De la Patria 1286 - Garín - Lavazza, Héctor Romeo

22- 2147-118-2-100/2017 - XI-C-Qta. 1-2E - Paraná 822- Matheu - Licciardi Mónica Adriana

23- 2147-118-2-185/2017 - IX-S-96-13- - Sarmiento 1357- Maquinista Savio - Urano S.C.A.-Cosmos S.C.A.-Plutón S.C.A.-

24- 2147-118-2-130/2017 - IX-C-211-3- - Bedoya 3562- Garín - Vedoya S.C.A.

25- 2147-118-2-33/2016 - XI-P-25-8 - Perú 590- Matheu - Marquez, Mario Andrés

26- 2147-118-2-133/2017 - IX-H-Qta.1-1F-27 - Arias 1771- Garín - Suipacha, Inmob.
Finan. Com.e Ind. S.A.

27- 2147-118-2-180/2017 - IV-M-205-8 - Serra 292- Ingeniero Maschwitz - Utka S.C.A.

28- 2147-118-2-102/2016 - IX-Z-33-29 - San Javier 889- Garín - Paz Elida Ana-Paz Iris Elvira

29- 2147-118-2-05/2017 - XII-P-29ª-22 - Formosa 842- La Chechela-Escobar - Soc. Intico, Inv., Tierras y Const. S.R.L.

30- 2147-118-2-211/2017 - XII-E-31-1 - Las Heras y Galileo 9298-Escobar - Durante, Nilda Dominga

31- 2147-118-2-129/2016 - IX-A-59-20 - Pablo Lamberti 1169-Garín - Graham y Sansoulet Lucio Albin y Otros

32- 2147-118-2-19/2016 - XII-J-215-8B - Las Camelias 2630-Escobar - Alvarez Juvencio Rogelio

33- 2147-118-2-82/2016 - XI-A-5-10 - Reina Margarita 1118- Matheu - Catinari Guillermo Danilo y Otros

34- 2147-118-2-90/2016 - IX-P-9-3 - Muñiz 113- Ingeniero Maschwitz - Citti Felipe

35- 2147-118-2-126/2016 - XII-B-QTA.13-13C-6 - Azcuénaga 1851-Escobar - Stanley Albert Cecil – Gulmarams Emma

36- 2147-118-2-17/2017 - XI-M-71-17 - Los Naranjos 653- Matheu - Carbone Floreal Marino

37- 2147-118-2-22/2017 - IX-C-234-20 - Magallanes 4010- Garín - Posequi Juan

38- 2147-118-2-92/2016 - IX-A-16-19 - Calle 16- nro. 902- Garín - Magnatti Venecia Margarita-Luzzatto Ricardo

39- 2147-118-2-56/2016 - XI-B-66-3 - Hipólito Yrigoyen 287- Matheu - Bancalari de Benvenuto Ana María

40- 2147-118-2-40/2017 - IX-U-85-14 - Santa Fe 1887- Garín - Busto Maria

41- 2147-118-2-121/2016 - IX-F-Qta.3-3e-7 - Sulling 430- Garín - Demartini y Rossi de Rezzoagli Maria Rosa Angela

42- 2147-118-2-89/2016 - IX-B-107-4 - Luis Resio 3754- Garín - Destefani José Francisco y Otros

43- 2147-118-2-93/2016 - IX-W-128-12 - Cabo 1ro. Sulling 1575- Garín - Martorell de Perujo Aurora Eloísa y Otros

44- 2147-118-2-86/2016 - XII-B-Qta.8-8N-14 - Colón 1131- Escobar - Peña Martínez Domingo y Otros

45- 2147-118-2-110/2016 - IX-N-Qta.92-1 - Jazmín 2589- Maquinista Savio - Poletti José

46- 2147-118-2-84/2016 - IV-B-67-9 - Castelli 713- Ingeniero Maschwitz - Paolini Pedro

47- 2147-118-2-62/2016 - IV-M-227-1 - Echeverría 171-Ingeniero Maschwitz - Fassio José Lucio

48- 2147-118-2-70/2016 - IX-U-58C-1 - Fragata Sarmiento 3590- Garín - Bernath Armando- Bernath Manuel

49- 2147-118-2-116/2016 - IX-E-Qta. 51-51C-14 - Constituyentes 1137-Garín - Vázquez Iglesias, Jorge Raúl

50- 2147-118-2-36/2016 - XII-E-31-11 - Bramonte 1947- Escobar - Piccinini Nela

51- 2147-118-2-10/2016 - IX-AA-58-18 - El Chingolo 1627- Maquinista Savio - Pigni Mario Gregorio

52- 2147-118-2-65/2016 - XII-E-37-5 - Urbino 315- Escobar - Lechuga Oscar

53- 2147-118-2-169/2016 - IX-P-87-11 - Ceferino Namuncura 485- Ing. Maschwitz - Rodríguez Marcos Exaltación

54- 2147-118-2-12/2016 - IX-B-141-28 - Ituzaingó 712- Garín
Puente Daniel Hipólito

M. Alejandra Manfredi, Encargada.

C.C. 11.699 / oct. 9 v. oct. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, N° 2, N° 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, Nº 2, Nº 4 Partido de Quilmes, Escribana Graciela Arroyo, Escribana María A. Borelli, Escribano Mittica Gustavo, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-64/2011 - CORREA HILDA DEL VALLE, GALVAN CARMEN VERONICA, - GUIBERT MARIO - 5-A-6-3

2147-86-4-62/2011 - CARDOZO BLANCA AZUCENA Y ALVARENGA JUAN - BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER S.A.I.I.A. Yf - 5-a-53-3

2147-86-1-1/2016 - ALEGRETTI NORMA ANGELA - BONGARZONI FRANCISCO VICENTE; BONGARZONI CARLOS MARIA; BONGARZONI RODOLFO HECTOR, BONGARZONI MARINO - 3-A-55-31

2147-86-2-187/2008 - VERGARA REYNALDO - DREIMAR S.AI.C.I.A - 8-G-134-22

2147-86-1-2/2016 - SANCHEZ DOLORES - BALIANI JOSE - 5-B-30-4

2147-86-1-3/2016 - CHAVEZ LUIS ANSELMO - BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER S.A.I.I.A. Yf - 5-A-53-13

2147-86-4- - FERNANDEZ MIRTA ELIZABETH - COSTA de FIORITO MARIA, FIORITO Y COSTA PEDRO DAMASO, FIORITO Y COSTA ELVIRA, FIORITO Y COSTA JUAN CARLOS, FIORITO Y COSTA MARIA ESTHER, FIORITO Y COSTA CELIA HAIDE , FIORITO Y COSTA JULIO HECTOR - 2-T-62-28

2147-86-2-280/1997 - NAVARRO REY EDUARDO - ACOSTA TORIBIO- LINCH OLGA ELSA - 8-L-89-3

2147-86-4-106/2010 - HOST NELI EMMA ANTONIA - LANDETTA Y BUCOLO NELIDA BEATRIZ, LANDETTA Y BUCOLO ELSA ANGELA, BUCOLO DE LANDETTA AIDA NORMA - 3-P-21b-2

2147-86-2-56/2010 - RAMIREZ DANIEL OMAR - CARABAJAL DE BENITEZ TRANSITO MERCEDES, BOIERO NOEMI TERESA, VARGAS DINA ANTONIA - 3-L-35-20

2147-86-1-6/2016 - CARRERA ADOLFO EDGARDO - VIEYRA JUAN PEDRO - 1-P-61-8

2147-86-1-9/2016 - REINOSO RODOLFO GREGORIO - CARTHY ZULEMA HONORIA, CARTHY ENRIQUETA - 8-K-27-31

2147-86-2-193/2008 - AGUILAR DELIA Y GUZMAN JUAN DE DIOS - HERSCHEL Y LEM ESTELA - 3-H-33-27 - HERSCHEL Y LEM ELOISA - - MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE - - HERSCHEL WILSON - - MILES ANGEL MARIA -

2147-86-4-1295/1997 - ACOSTA MARTA SUSANA - PATANIAN GASPAR JORGE, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, D'ALOTTO ALFREDO, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA, MASTRANGELO MAGDALENA - 3-O-92-24

2147-86-2/3380/2009 - PADULARROSA AGUEDA ES THER - ELIERTZ DE MONTIEL LUISA - 1-P-66-11

2147-86-4-574/1997 - AVEIRO ELIDA - VALIENTE CARLOS; GROSSO JOSE LUIS ALEJANDRO; PERRONE ANTONIO CARMELO; ALBAMONTE JULIO AMILCAR - 3-I-76-27

2147-86-4-1455/1998 - SORIA ARNALDO AGUSTIN - HERSCHEL Y LEM ESTELA - 3-H-33-24 - HERSCHEL Y LEM ELOISA - - MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE - - HERSCHEL WILSON - MILES ANGEL MARIA -

2147-86-4-364/1997 - GOMEZ MARIO LUIS - FIORITO PEDRO Y ANTONIO E HIJOS SRL. - 2-T-48-19

2147-86-4-20/2011 - PINTOS MIGUEL ANGEL - ARRIBAS VICENTE - 8-E-66-25

2147-86-4-393/2010 - WEISE WARGAS WALTER - INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S.R.L - 1-P-18B-6

2147-86-2-289/2009 - OLIVERI JUAN MARCOS - GUINTA ROSALIA - 4-A-49-10

2147-86-2-44/2009 - DIAZ MEDARDA ANGELICA - MENDEZ JORGE - 8-J-23-17

2147-86-4-1613/1997 - CADEDDU BEATRIZ NELIDA - SUAREZ Y FERRARAS ANTONIO; JAIME; RITA; SUAREZ FERNANDEZ TOMAS - 3-F-18B-22

2147-86-2-3034/2006 - ALVAREZ JORGE HORACIO - PALAVESINO CARLOS Y GONCEBATT DELFINA INES - 8-H-26-11

2147-86-2-210/2010 - OJEDA RAFAEL ADOLFO - BARRAGAN CARBONE VICTOR ULISES; BARRAGAN PALACIOS ANA MARIA; BARRAGAN PALACIOS CRISTINA ELENA; PALACIOS DE BARRAGAN MARIA CRISTINA; BARRAGAN PALACIOS BERNARDO LUIS - 2-T-24-12

2147-86-2-325/2009 - STAFFOLANI GUSTAVO ADRIAN - IRIARTE ROBERTO LUIS - 1-P-62-11B

2147-86-4-1562/1998 - DEVOLDER JUAN DOMINGO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-12

2147-86-4-293/1997 - BARRIENTOS MARCELO ANIBAL, RAMIREZ SANDRA EDITH - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-15

2147-86-4-780/1997 - SANTILLAN JOSE ANTONIO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-11

2147-86-4-28/1997 - GOMEZ LUIS CELESTINO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-13

2147-86-4-1969/1998 - AMERI GLADYS NOEMI Y ACOSTA ROBERTO SILVERIO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-7

2147-86-4-7/2016 - GONZALEZ DAMIAN; GONZALEZ SABRINA - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-10

2147-86-211/2010 10 - PERALTA DOLORES DEL ROSARIO - EVANGELISTA LUIS FRANCISCO - 8-J-58-25

2147-86-4-524/1997 - DAÑIL CARLOS ABRAHAM - LUSANA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA S.C.A - 2-T-80-11

2147-86-4-524/1997 - DAÑIL SERGIO ADRIAN - LUSANA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA S.C.A - 2-T-80-11

2147-86-4-28 /2014 - VILLAGRA ELEODORO - LINEA 22 S.A - 5-B-90-17

2147-86-2-256 /2010 - RIOS AZUCENA DOMINGA - BLASI FRANCISCO - 8-K-24-5

2147-86-4-72/2013 - CARMONA RAMON ALEJANDRO - SAIA HORACIO - 4-I-30-13

2147-86-4-81/2013 - CARMONA RAMON ALEJANDRO - SAIA HORACIO - 4-I-30-13

2147-86-2-588/2010 - FERNANDEZ PAULA ISABEL - OTERO SEGUNDO Y OTERO ANTONIO - 5-H-19-24

2147-86-2-2767/2001 - VILLALBA JOSE OSCAR - ALVAREZ EUGENIO Y ODONE FRANCISCO - 3-F-35-18

2147-86-4-10-2014 - RAMIREZ OSCAR JAVIER - CHIL JOSE FERNANDO - 3-G-39-25

2147-86-1- - MIÑO TERESA NIBYA - - 3-K-11b-12

2147-86-4-41-2014 - GODOY EUSEBIO DANIEL Y AGUILERA MIRTA - ZAMBANO Y CONSTANTINO MERINO - 3-N-79-3

2147-86-4-10631-1997 - ZABALA ROBERTO JOSE/VELEZ MABEL C. - FERREYRA JUAN BASILLO - 3-K-42b-5

2147-86-4-1343/1997 - PEREZ ANGELA - ITURRIOZ JORGE ADOLFO, WADE MARGARITA MARIA - 3-L-44-2

2147-86-1-24/2016 - BARRERA JULIO RAMON - FABAZ NATALIO - 8-I-101-2

2147-86-2-3265/2010 - CARAVALLO ELVIRA Y NORIEGA JACINTO - FIANCO SACIIF - 8-H-104-34

2147-86-2-23/2013 - TORRICO RICALDEZ ESTEBAN - GUGLIALMELLI LUIS DIEGO - 5-C-106-10

2147-86-1-93/2016 - IGLESIAS OSCAR RICARDO - CASSANAZ BUDREIKA DE CABALLERO BOZAN WALKIRIA LIBERTAD, TRABADO Y GONZALEZ SARA YOLANDA - 2-O-20-36

2147-86-2-355/2010 - PANETA MARIA AZUCENA - BUTAVAND Y MANTEL NILDA EMMA, BUTAVAND Y MANTEL MARTHA ELENA, BUTAVAND Y MANTEL CARLOS MARCOS - 8-E-52B-3

2147-86-1-94/2016 - NARANJO ALEJANDRA Y ANDRES DANIEL - MALUISA SCA - 8-I-58-26

2147-86-2-4-2016 - BARRETO JOSE TEODORO - PEDRO Y ANTONIO FIORITO RESPONSABILIDAD LIMITADA - 2-T-69-5

2147-86-1-60 /2016 - SUAREZ SUSANA BEATRIZ - BALNEARIO DE QUILMES S.A.C. E I - 1-F-78-28

2147-86-1-11/2016 - GODOY RAMON DE LA CRUZ Y BRANDAN VICTORINA - ANTONIO FIORITO Y HNOS - 1-E-84-26

2147-86-4-109-2010 - RAMIREZ ANDREA FABIANA - CHIL JOSE FERNANDO - 3-G-39-25

2147-86-1-18/2016 - PEDRAZA ANSELMO RAUL - CASA BLANCA S.A.C.C.I.A.G - 2-S-17-2

2147-86-2-555/2010 - BRITEZ DAMIAN ANDRES - ALAIMO Y RAGUSA FERNANDO, BALTAZAR, JOSE, GUILLERMO, JOSEFA, MARIA GERLANDA, CARMEN - 3-C-88-2

2147-86-4-1568/1998 - DEVOLDER JUAN DOMINGO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-12

2147-86-4-780/1997 - SANTILLAN JOSE ANTONIO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-11

2147-86-4-28/1997 - GOMEZ LUIS CELESTINO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-13

2147-86-4-7/2016 - GONZALEZ DAMIAN ARIEL Y GONZALEZ SABRINA - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-10

2147-86-4-293/1997 - BARRIENTOS MARCELO ANIBAL - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-15

2147-86-4-22/2014 - FIORIO MERCEDES - SEMINARIO LILIA MARGARITA, SEMINARIO RODOLFO CARLOS, CASTROMAN ELISA, AMAYA de FERNANDEZ PICO ALICIA ARGENTINA, SEPICH TERESA DOMINGA, MORELLO ISABEL ANTONIA, MARZAL SARA AMALIA, BORRAS DE MORELLO MARIA, MARCADANTE VICENTA, ALVAREZ DE LOPEZ ROSARIO DEL TRANSITO. - 3-G-25-5

2147-86-4-75/2010 - SOREIDA MARIA ZUNILDA - ALVAREZ CARLOS, ALVAREZ ROBERTO, ALVAREZ ENRIQUE, ALVAREZ Y GARCIA - 5-C-15-2

2147-86-2-1788/1997 - CASALEZ LISANDRO - VIRGIL y C.I.A S.R.L - 3-O-81-20

2147-86-1-38/2016 - CUEVA LORENZO Y ACOSTA MIRTA - RODRIGUEZ ISABEL - 8-I-101-23

2147-86-1- - MALATESTA STELLA MARIS - CARLOS VALIENTE, LUIS ALEJANDRO GROSSO - 3-I-59-21

2147-86-1-35/2009 - CORIA BLANCA AZUCENA - BINO Y RHO FRANCISCO, BINO Y RHO JOSE, BINO Y RHO ROSA BINO Y RHO PEDRO, BINO Y RHO EMILIO ADOLFO, SARTORIO Y BINO FRANCISCO JUAN CARLOS, SARTORIO Y BINO JUAN JOSE, SARTORIO Y BINO LUIS, SARTORIO FRANCISCO, BINO Y VISCONTI CAROLINA LUISA, BINO Y VISCONTI MARIA LUISA, BINO Y VISCONTI ANGELA MARTA, BINO Y VISCONTI HECTOR MARCOS, BINO Y VISCONTI JUANA CAROLINA, REPOLLO DANIEL EDUARDO, BINO Y MORELLO ANA MARIA, BINO Y MORELLO RICARDO OMAR, MORELLO DE BINO JOSEFINA. - 1-M-75-15

2147-86-1- - AMERI GLADYS NOEMI Y ACOSTA ROBERTO SILVERIO - CABABIE ALBERTO Y CABABIE SALVADOR - 3-H-17-7

2147-86-2-76/2009 - LOPEZ DOMINGO ELIAS - BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER S.A.I.C.I.A. Y F - 5-A-43-2

2147-86-4-72/2013 - CARMONA RAMON ALEJANDRO - SAIA HORACIO - 4-I-30-13

2147-86-4-85/2013 - CARMONA HECTOR ALBERTO- - SAIA HORACIO - 4-I-30-13

2147-86-1-15/2016 - ESTIGARRIBIA HERMOSA FELIPA VICENTA - VERGIL Y COMPAÑIA S.R.L - 3-O-19-3

2147-86-4-1301/1997 - CARDOZO OSMAR-CARDOZO ROMINA ELIZABETH - HERSCHEL Y LEM ESTELA, ELOISA MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE, MILES Y WILSON HERSCHEL ANGEL MARIA - 3-G-63-25

2147-86-4-84/2013 - ZELAYA HILDA ERCILIA - LUNA URREJOLA MIRTA ADELA, LUNA URREJOLA RAMON EDGARDO, LUNA URREJOLA ANTONIA MERCEDES - 8-G-160-13

2147-86-2-2782/02 - SACCO ANA BEATRIZ - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SRL, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO ALDORISIO GERARDO ANTONIO, PASCARELLI SILVERIO - 8-L-114-23

2147-86-2-393/2010 - WEISE VARGAS WALTER - Sociedad INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 1-P-18B-6

2147-86-2-394/2010 - WEISE HECTOR HUGO - Sociedad INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 1-P-18B-5

2147-86-2-162/2009 - VIVAS GERARDO - BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER S.A.I.C.I.A. Y F - V-A-63-12

2147-86-1- - MOYANO GABRIELA ALEJANDRA/VALLEJOS NICOLAS.- - BLOISE JOSE-BLOISE ANTONIO - VIII-F-52-14

2147-86-1-37/2016 - LEDESMA JUAN RAUL - GARCIA ALBERTO - 1-E-35-8

2147-86-2-335/2010 - CASERES RAMONA - PATO GERMAN Y CARRERA ESTHER - 2-Q-9-1-sub-2

2147-86-1-1/2016 - ALEGRETTI NORMA ANGELA - BONGARZONI FRANCISCO VICENTE; BONGARZONI CARLOS MARIA; BONGARZONI RODOLFO HECTOR, BONGARZONI MARINO - 3-B-55-31

Susana Navarro, Jefa de Regularización Dominial.

C.C. 11.762 / oct. 10 v. oct. 12

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Saladillo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Guillermo César Rotundo en relación al Expte. Nº 21539-780/17 mediante el cual tramita acuerdo indemnizatorio por fallecimiento del trabajador RODRÍGUEZ, HÉCTOR DANIEL, quien prestara servicios en Super Central S.A. cita por el término de treinta días a herederos de Rodríguez, Héctor Daniel y a todo aquéllos que se consideren con derecho, para que se presenten a hacerlo valer en el citado expediente el presente se encuentra exento de todo arancel y/o gravamen. Saladillo, 13 de septiembre de 2017. Carlos Joaquín Erro, Jefe de Departamento.

Az. 71.860

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a SEGOVIA LUIS VICTORIO con último domicilio en calle Gaucho Cruz N° 5036 de Villa Bosch, que por expediente N° 2921-622/13 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2921-622/13, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Luis Victorio Segovia. Por ello, la Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Luis Victorio Segovia (DNI N° 28.758.105) por la suma de pesos tres mil ciento noventa y ocho con setenta y cuatro centavos ($ 3.198,74) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar al ex agente Luis Victorio Segovia para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Resolución N° 486/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 11.711 / oct. 10 v. oct. 17

COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.

POR 1 DÍA - Se comunica a los socios de la Cooperativa de Crédito Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. cuyos números de documentos a continuación se detallan:

243117, 454929, 534060, 585850, 624980, 642755, 666507, 669946, 697136, 702258, 702779, 711139, 716713, 719297, 813027, 841381, 844922, 859161, 864884, 901495, 970191, 999944, 1017564, 1053773, 1149576, 1382873, 1386280, 1392804, 1401656, 1406496, 1406821, 1406823, 1406869, 1406962, 1408703, 1408798, 1408828, 1409456, 1409593, 1411698, 1414970, 1414998, 1415565, 1415651, 1415803, 1415882, 1415939, 1419175, 1421761, 1424302, 1429662, 1430382, 1430788, 1438439, 1445503, 1450733, 1487080, 1554449, 1559432, 1595636, 1618628, 1671127, 1674339, 1689427, 1730819, 1740444, 1742958, 1745059, 1745200, 1746617, 1746794, 1746839, 1747622, 1747829, 1748861, 1748985, 1749469, 1749506, 1749512, 1749534, 1749559, 1749604, 1749648, 1750127, 1750844, 1750863, 1751205, 1751302, 1751338, 1751568, 1751675, 1752211, 1752515, 1753191, 1753579, 1753630, 1754129, 1754413, 1754426, 1754431, 1754539, 1754749, 1754759, 1757773, 1763999, 1772306, 1777087, 1777844, 1785744, 1793673, 1793771, 1831492, 1876869, 1888687, 1895216, 1896046, 1896602, 1913755, 1969659, 1969799, 2008952, 2031699, 2031722, 2031752, 2035182, 2037611, 2039421, 2040548, 2045127, 2277343, 2281092, 2288796, 2305424, 2310890, 2318712, 2322596, 2326781, 2329456, 2342290, 2369974, 2370052, 2383059, 2383079, 2386956, 2401193, 2408343, 2409986, 2433172, 2435209, 2436859, 2437932, 2439978, 2476535, 2477935, 2495141, 2623165, 2629307, 2706330, 2707541, 2725460, 2728460, 2730377, 2734119, 2734353, 2736025, 2736076, 2736518, 2737531, 2737806, 2737915, 2737988, 2738500, 2739175, 2739521, 2739886, 2740104, 2740182, 2744270, 2746366, 2746751, 2764217, 2767489, 2779137, 2785371, 2788912, 2790432, 2794819, 2797788, 2827148, 2858769, 2873883, 2876431, 2893188, 2907298, 2907346, 2908739, 2909482, 2911753, 2912743, 2919450, 2919511, 2942105, 2947006, 2954303, 2957745, 2957756, 2958518, 2963935, 2983997, 2986180, 3002871, 3009378, 3155968, 3184556, 3190771, 3193464, 3208000, 3213310, 3224209, 3224254, 3224285, 3224351, 3234850, 3235356, 3249889, 3264584, 3267324, 3268351, 3268386, 3268434, 3281921, 3284105, 3289355, 3292499, 3295724, 3297695, 3301458, 3301907, 3307719, 3307846, 3310572, 3331770, 3334106, 3335439, 3438796, 3444749, 3464678, 3492483, 3492743, 3540173, 3541335, 3544129, 3544587, 3544825, 3544885, 3544899, 3570451, 3574757, 3577828, 3587578, 3593237, 3597398, 3598327, 3600746, 3606804, 3610109, 3617322, 3621895, 3624339, 3625736, 3640380, 3666438, 3670543, 3678948, 3683973, 3687432, 3699220, 3699972, 3700640, 3702214, 3713344, 3716770, 3716860, 3716960, 3720753, 3721516, 3723526, 3723581, 3728198, 3738642, 3741806, 3752811, 3753932, 3757866, 3761769, 3761817, 3764416, 3767543, 3767580, 3770422, 3775891, 3776378, 3783744, 3784346, 3784932, 3791143, 3798454, 3799242, 3825831, 3828446, 3843809, 3849743, 3859215, 3873926, 3876881, 3879758, 3888266, 3891293, 3892729, 3899257, 3900432, 3900920, 3902491, 3903216, 3909076, 3910134, 3911807, 3912642, 3914760, 3917085, 3922888, 3924847, 3928686, 3939405, 3940537, 3946805, 3947944, 3949635, 3950534, 3950923, 3951004, 3951703, 3951860, 3953284, 3955200, 3956565, 3972288, 3972640, 3979991, 3983063, 3985292, 3986760, 3989079, 3990729, 3996409, 3996574, 3996873, 3997122, 3997150, 3997224, 3997275, 3997391, 3998234, 3998264, 3998575, 3998714, 4072532, 4073322, 4075134, 4077141, 4082723, 4083301, 4085018, 4085032, 4085061, 4085594, 4085875, 4086563, 4087011, 4092705, 4095059, 4130922, 4134658, 4134771, 4136870, 4140224, 4141631, 4154143, 4155468, 4157971, 4158839, 4165696, 4167692, 4168111, 4176634, 4177405, 4179055, 4184418, 4192893, 4196028, 4199612, 4201262, 4202732, 4206023, 4206131, 4210988, 4216999, 4219952, 4220631, 4231497, 4232486, 4233160, 4233373, 4236723, 4237648, 4240633, 4241836, 4245115, 4246949, 4247062, 4247129, 4247309, 4254445, 4257410, 4257542, 4257649, 4257676, 4257755 4257756, 4257758, 4257825, 4258603, 4263837, 4265326, 4276724, 4279765, 4281405, 4282305, 4282307, 4283251, 4283815, 4287366, 4289257, 4291349, 4293446, 4294131, 4306755, 4317188, 4317830, 4360350, 4368087, 4377892, 4378394, 4385035, 4386000, 4388764, 4389158, 4398110, 4400661, 4401444, 4406206, 4409048, 4409483, 4410044, 4411101, 4414192, 4415048, 4416467, 4418904, 4421737, 4422628, 4423866, 4425694, 4425798, 4425907, 4429525, 4429583, 4430564, 4434877, 4435044, 4438382, 4438398, 4441965, 4442147, 4446630, 4447163, 4448456, 4450480, 4456492, 4456614, 4456629, 4456747, 4457308, 4461836, 4463324, 4464536, 4473714, 4480019, 4480204, 4480413, 4483043, 4483181, 4487606, 4492541, 4494879, 4495067, 4499510, 4503139, 4504119, 4506050, 4507936, 4508705, 4508739, 4508747, 4508882, 4512872, 4515098, 4515704, 4527299, 4527667, 4530533, 4534706, 4541381, 4548844, 4549262, 4550907, 4553049, 4554422, 4557906, 4563757, 4565945, 4566843, 4576227, 4577267, 4577683, 4577695, 4578797, 4578832, 4579775, 4581854, 4585899, 4586236, 4586865, 4589453, 4589996, 4598274, 4599919, 4606983, 4607004, 4615165, 4616954, 4627051, 4628313, 4628320, 4628338, 4629002, 4629533, 4630321, 4630554, 4630591, 4631438, 4631719, 4632676, 4633166, 4634580, 4634690, 4634744, 4635038, 4635095, 4635962, 4636555, 4636767, 4636852, 4637013, 4637719, 4638224, 4638228, 4638245, 4638285, 4638303, 4638645, 4640939, 4641006, 4641773, 4642508, 4642852, 4644269, 4646985, 4647331, 4647458, 4648847,

4648855, 4649058, 4649063, 4649842, 4655288, 4657903, 4658030, 4658047, 4658078, 4658249, 4658263, 4658367, 4658377, 4660720, 4660795, 4664042, 4669623, 4670016, 4676276, 4679003, 4681580, 4693484, 4700070, 4702775, 4708178, 4709443, 4709475, 4726890, 4731213, 4734404, 4738761, 4741898, 4744883, 4745341, 4746233, 4751634, 4753997, 4757698, 4759324, 4759378, 4760146, 4762202, 4767217, 4774470, 4774613, 4775562, 4780201, 4791574, 4799562, 4804723, 4815770, 4818347, 4822030, 4822036, 4824494, 4827322, 4827500, 4828428, 4830246, 4834345, 4838220, 4838344, 4847447, 4855270, 4856410, 4858350, 4858390, 4860122, 4863836, 4866622, 4868817, 4877571, 4877910, 4887356, 4888040, 4888500, 4890679, 4894997, 4897654, 4916784, 4919868, 4920182, 4921642, 4923058, 4928213, 4928235, 4928484, 4931596, 4938716, 4940472, 4945136, 4948367, 4948525, 4950971, 4951564, 4954107, 4954166, 4965008, 4965621, 4965784, 4969851, 4972965, 4972993, 4976645 al 4976646, 4976652, 4978961, 4980603, 4984237, 4991715, 4993281, 4994317, 5002245, 5007051, 5007167, 5013126, 5017070, 5026508, 5029268, 5038894, 5042039, 5050000, 5072807, 5076416, 5082258, 5088084, 5090892, 5091017, 5091066, 5091246, 5117913, 5121120, 5127793, 5132957, 5136284, 5137192, 5137637, 5137812, 5138560, 5139630, 5140956, 5142116, 5142338, 5142585, 5142707, 5142831, 5143351, 5143509, 5143858, 5144053, 5144115, 5144475, 5144509, 5144593, 5145298, 5146005, 5146265, 5147412, 5147638, 5147655, 5147755, 5147860, 5148291, 5149151, 5149252, 5150716, 5150763, 5151424, 5152284, 5153217, 5153701, 5153721, 5156088, 5156120, 5156139, 5156190, 5157761, 5158080, 5158348, 5158891, 5159214, 5161227, 5161375, 5161485, 5162028, 5162235, 5163028, 5163355, 5163510, 5163844, 5165300, 5165473, 5166051, 5166402, 5166520, 5166970, 5166982, 5167512, 5168216, 5168325, 5169312, 5169878, 5170040, 5170236, 5171649, 5172231, 5172773, 5174246, 5174324, 5174522, 5174655, 5175456, 5175465, 5176232, 5176550, 5176605, 5176630, 5177449, 5177660, 5177767, 5177981, 5178215, 5178689, 5178750, 5178841, 5179456, 5179563, 5180272,5180495al5180496, 5180723, 5181378, 5181903, 5182138, 5182580, 5183205, 5184478, 5184762, 5185461, 5185557, 5185624, 5188903, 5189368, 5189770, 5190946, 5191293, 5191615, 5191932, 5192019, 5193011, 5193120, 5195162, 5195347, 5196097, 5196469, 5197292, 5198281, 5198517, 5199535, 5199594, 5199648, 5199830, 5200639, 5204958, 5205521, 5205744, 5205948, 5206851, 5206938, 5207341, 5208576, 5210183, 5210625, 5210638, 5212039, 5212045, 5214440, 5214791, 5215600, 5216231, 5216348, 5216633, 5216845, 5217996, 5218847, 5222814, 5223847, 5223964, 5236389, 5240431, 5241950, 5245659, 5247843, 5247930, 5249981, 5253038, 5253841, 5254649, 5255463, 5261934, 5262249, 5270066, 5270350, 5292160, 5293990, 5295073, 5297131, 5298427, 5298752, 5300844, 5301298, 5301516, 5301538, 5301744, 5301953, 5302570, 5303491, 5304243, 5305503, 5307638, 5308928, 5309999, 5311304, 5312866, 5313329, 5314290, 5314460, 5314753, 5315248, 5315534, 5316661, 5316856, 5317114, 5317361, 5318251, 5318664, 5318680, 5322132, 5322364, 5326509, 5327883, 5329334, 5329597, 5329859, 5329997, 5330194, 5330331, 5331142, 5331184, 5332092, 5351795, 5354568, 5356730, 5368643, 5372000, 5375259, 5375936, 5381229, 5384695, 5385578, 5385626, 5387160, 5389140, 5394156, 5399170, 5400062, 5401501, 5403766, 5407656, 5408342, 5411882, 5412030, 5415698, 5418642, 5423905, 5424085, 5450082, 5453131, 5453337, 5455954, 5460881, 5461337, 5462966, 5465188, 5465492, 5466772, 5468651, 5469920, 5470987, 5474565, 5477296, 5481546, 5482544, 5484968, 5489603, 5490091, 5490264, 5494577, 5498571, 5500688, 5518020, 5529964, 5531185, 5532005, 5540020, 5577184, 5581259, 5581304, 5581442, 5585215, 5585353, 5585357, 5589334, 5601102, 5607624, 5610842, 5610852, 5610956, 5618564, 5620007, 5623857, 5623951, 5631902, 5631960, 5643331, 5645406, 5645447, 5648650, 5652770, 5653689, 5653782, 5654920, 5657278, 5661223, 5665979, 5667277, 5669089, 5670039, 5670577, 5671322, 5671519, 5675499, 5684491, 5684529, 5684833, 5689519, 5689829, 5689923, 5692276, 5700751, 5702090, 5702157, 5703114, 5704273, 5707224, 5707789, 5711019, 5711464, 5734722, 5737348, 5740020, 5740771, 5742733, 5743205, 5743224, 5743424, 5743471, 5744116, 5748159, 5749455, 5749498, 5751003, 5753270, 5753827, 5754027, 5754097, 5757128, 5758790, 5760005, 5779643, 5788166, 5791730, 5792714, 5795040, 5807948, 5811460, 5814124, 5814795, 5823012, 5827688, 5861971, 5862223, 5865106, 5869898, 5871324, 5873806, 5876354, 5878289, 5879058, 5892393, 5894183, 5894434, 5895303, 5909950, 5915721, 5924016, 5926065, 5931667, 5939116, 5949501, 5949523, 5950227, 5951432, 5953626, 5955528, 5958449, 5962893, 5987347, 5999836, 6005317, 6012953, 6021450, 6026307, 6026476, 6026496, 6033316, 6036275, 6038221, 6038768, 6038887, 6040999, 6052072, 6052222, 6052322, 6058434, 6116399, 6127910, 6131216, 6131245, 6131334, 6134926, 6139390, 6153584, 6159013, 6164595, 6182560, 6188430, 6191927, 6199953, 6208903, 6216867, 6221312, 6223918, 6230631, 6231849, 6236495, 6240202, 6257379, 6260173, 6262917, 6268502, 6268555, 6291521, 6293690, 6294167, 6296203, 6305953, 6345473, 6346055, 6349792, 6357938, 6359807, 6367582, 6374146, 6387040, 6387103, 6387251, 6400695, 6473011, 6473110, 6473984, 6474843, 6475896, 6477052, 6483228, 6485831, 6489719, 6490885, 6493359, 6495323, 6495402, 6498437, 6510750, 6531498, 6534693, 6555097, 6617962, 6627085, 6633546, 6635833, 6640121, 6658802, 6690435, 6715310, 6771110, 6807574, 6847310, 6848031, 6848492, 6898959, 6983954, 7006242, 7010036, 7040001, 7042357, 7043901, 7044586, 7059618, 7070184, 7073210, 7081405, 7083074, 7087081, 7101288, 7103847, 7106386, 7112187, 7113676, 7116415, 7117376, 7117623, 7118702, 7121647, 7123089, 7123949, 7152390, 7165728, 7166131, 7174545, 7194270, 7195201, 7195221, 7196570, 7197645, 7200249, 7200331, 7200614, 7200633, 7203629, 7247762, 7255222, 7360352, 7398306, 7427079, 7437284, 7439094, 7442213, 7444519, 7449137, 7451885, 7451968, 7452867, 7458141, 7482028, 7502151, 7506763, 7509338, 7512215, 7515238, 7519114, 7527652, 7536825, 7537045, 7556627, 7558062, 7574122, 7640721, 7651767, 7714274, 7715271, 7717029, 7726506, 7726868, 7728295, 7729449, 7732900, 7737747, 7741277, 7755267, 7760383, 7777628, 7782157, 7786055, 7788867, 7791120, 7792003, 7795164, 7795593, 7802754, 7829960, 7830020, 7834630, 7858638, 7870714, 7896503, 7900169, 7905392, 7910270, 7911598, 7916258, 7916396, 7918958, 7923153, 7990458, 8053701, 8062827, 8122579, 8165026, 8170188, 8198995, 8220436, 8286396, 8289367, 8293652, 8317454, 8345028, 8345416, 8346286, 8350747, 8351923, 8352154, 8352232, 8354023, 8355011, 8391605, 8429612, 8436434, 8437712, 8464104, 8464508, 8481002, 8486730, 8490046, 8521562, 8575430, 8575742, 8577305, 8637831, 8637853, 8703319, 8703345, 8703938, 8784730, 8787158, 8787383, 8789212, 8934645, 9275914, 9499981, 9797829, 9980588, 9986579, 9990829, 9996087, 10003464, 10031941,10054673, 10085779, 10091787, 10103069, 10103383, 10103525, 10105020, 10115240, 10135685, 10158534, 10165434, 10208422, 10212599, 10227846, 10230748, 10230987, 10238422, 10258341, 10312438, 10325691, 10330053, 10332904, 10342999, 10353191, 10353936, 10356943, 10359340, 10403678, 10411734, 10411784, 10477598, 10513904, 10534126, 10572203, 10584102, 10587790, 10590680, 10596153, 10601615, 10605503, 10608138, 10611300, 10638689, 10649086, 10660782, 10676382, 10704861, 10705778, 10737480, 10737624, 10741817, 10788217, 10807513, 10815095, 10815706, 10820238, 10937651, 10949112, 10949171, 10951665, 10972825, 10981155, 10981560, 11039694, 11083588, 11083643, 11096386, 11105926, 11123855, 11129912, 11217120, 11219746, 11242293, 11253562, 11255031, 11291457, 11318348, 11343229, 11344420, 11359496, 11403415, 11409742, 11431790, 11458300, 11481672, 11508617, 11522599, 11566254, 11579502, 11579796, 11601692, 11606340, 11614444, 11616987, 11667005, 11794183, 11896858, 11913386, 11925533, 11926635, 11991378, 12002032, 12002074, 12086986, 12099315, 12130824, 12130829, 12143271, 12159048, 12188117, 12204673, 12229461, 12253127, 12253368, 12253497, 12253731, 12258841, 12264347, 12291654, 12359452, 12401385, 12410642, 12427143, 12427422, 12427669, 12427837, 12428549, 12456163, 12466859, 12473463, 12477381, 12502836, 12530147, 12547461, 12641184, 12653769, 12666267, 12696802, 12701140, 12850082, 12887472, 12908655, 12911540, 12942327, 12964889, 12980676, 12991033, 12991768, 13000969, 13094425, 13116778, 13142832, 13194272, 13199531, 13235253, 13263971, 13290286, 13310453, 13327119, 13327660, 13327928, 13336987, 13424057, 13519141, 13543447, 13570045, 13570158, 13595566, 13597157, 13615497, 13621745, 13660685, 13706633, 13713262, 13766399, 13770242, 13777478, 13791560, 13879444, 13897896, 13908105, 13909663, 13909996, 13931464, 13934796, 13942886, 13944499, 13986969, 14105192, 14105437, 14105475, 14105596, 14135458, 14161713, 14198310, 14216886, 14238248, 14243127, 14247242, 14269648, 14277455, 14280412, 14304579, 14314445, 14318108, 14340873, 14412894, 14425125, 14425394, 14545404, 14568187, 14576384, 14699777, 14706054, 14762526, 14765106, 14770021, 14894596, 14894653, 14935358, 14970663, 14989262, 16066659, 16087268, 16123875, 16123971, 16223436, 16385323, 16401307, 16427349, 16444121, 16472201, 16477384, 16494033, 16494684, 16504632, 16546636, 16546950, 16596910, 16620841, 16639641, 16688141, 16773578, 16827043, 16827501, 16827512, 16923900, 16964252, 17005762, 17138332, 17140086, 17208450, 17225762, 17288671, 17399722, 17419640, 17563074, 17569780, 17585853, 17620600, 17620810, 17663001, 17676196, 17676223, 17748181, 17771161, 17816340, 17846902, 17870088, 18025649, 18125174, 18135259, 18137372, 18261387, 18309479, 18333381, 18415300, 18444606, 18595919, 18643410, 18695493, 18740048, 18785215, 18876420, 20040306, 20058247, 20063214, 20265525, 20265884, 20332476, 20366222, 20415492, 20481061, 20635918, 20726706, 20726839, 20751001, 20752235, 21343823, 21362032, 21373197, 21431395, 21448631, 21459576, 21496734, 21535458, 21536027, 21544374, 21649056, 21653515, 21679442, 21908090, 21990294, 22016828, 22143785, 22158227, 22211090, 22349565, 22416316, 22610262, 22691039, 22836493, 22871739, 22894866, 22910801, 23102459, 23106094, 23213473, 23281010, 23343118, 23537915, 23635133, 23688975, 23788083, 23792549, 23817059, 24041331, 24062239, 24246316, 24329098, 24595124, 24767821, 24835446, 24891668, 25178340, 25198015, 25265698, 25306855, 25318954, 25397731, 25552613,

25578921, 25606208, 25828103, 26230613, 26516875, 26601706, 26729236, 26749340, 26846477, 27065838, 27146148, 27179161, 27669772, 27677137, 27742161, 27800163, 28298385, 28345806, 28385199, 28455894, 28483459, 28730452, 28772953, 28869195, 29084833, 29403555, 29403594, 29627866, 29849290, 29945192, 30139016, 30663524, 30777423, 30876293, 31044915, 31215790, 31462910, 31664637, 32193411, 32216592, 32869182, 33066589, 33512097, 33623464, 34108114, 34239718, 34349164, 34566156, 36387987, 36570074, 38835079, 92007154, 92009084, 92037851, 92076758, 92091770,92092726, 92100278, 92106534, 92112839, 92115164, 92154888, 92170089, 92272342, 92354232, 92356362, 92438604, 92509028, 92574051, 92619623, 92619721, 92645167, 92850795, 93129736, 93142676, 93156618, 93168981, 93169956, 93187620, 93205318, 93254662, 93292364, 93316235, 93339478, 93370762, 93418583, 93469035, 93470287, 93545758, 93567249, 93587146, 93626035, 93630548, 93641811, 93653570, 93661122, 93677024, 93699378, 93762683, 93764897, 93768661, 93773493, 93787383, 93866691, 93882748, 93894249, 93907154, 93930533, 93940941, 93941785, 93991002, 94113247, 94115277.

Que deberán concurrir a nuestra sede social o sucursales antes del 30/11/2017 a efectos de regularizar su situación en relación a lo previsto en los Arts. 11 y 12 del Estatuto Social, caso contrario las acreencias residuales serán imputadas a la reserva especial del Art. 42 de la Ley N° 20.337 a partir de esa fecha. Firmado: El Consejo de Administración. Marcela Percow, Presidente

L.P. 26.272

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MARÍA ÁNGELA FERNÁNDEZ, Martillera, matrícula 154 - Colegio Martilleros de Moreno, DNI 12.552.931, CUIT: 27-12552931-9, domicilio en Aristóbulo del Valle 2835 Moreno, Pcia. de Buenos Aires, transfiere con cesión una oficina habilitada por Expediente N° 4078-150502-F-14, cuenta de comercio N° 27-12552931-9, Rubro Inmobiliario a Baliente Texeira Eugenia Silvana, DNI 92.885.217, CUIT: 27-92885817-6, Matrícula 197, Colegio de Martilleros de Moreno, Reclamos de Ley en el mismo domicilio referido dentro del término legal.

Mn. 63.719 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. DIEGO PALOMBO DNI 25.315.156 transfiere a Walter Herrera DNI 26.531.503 el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" sito en la calle Patricias Argentinas 2895 Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.807 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** OLIVIO ADELQUI RAMÓN, transfiere Comercio rubro Fiambrería y Rotisería sito en calle (72) La Crujía N° 3959 de San Martín Bs. As. a Ledesma Nicolás. Reclamo de Ley el mismo.

S.M. 54.461 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ÉRICA FERNANDA GEREZ, transfiere Habilitación Municipal de comidas para llevar sita en calle Belgrano N° 4138 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Virginia Mirta Bustos. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.462 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MCG PACKAGING S.R.L. transfiere a Goldpacks S.R.L. Habilitación Municipal de la calle R. Balbín N° 2673 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamo de Ley mismo domicilio.

S.M. 54.463 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **Villa Chacabuco**. GARMENT & FINISHING S.A. transfiere a Green Garment S.R.L. los derechos de la habilitación de la Industria sito en la calle 38 Irigoyen n° 3338 Villa Chacabuco, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.464 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **V. Libertad**. RESORTES RULCON S.H. CUIT 30-50346084-6 transfiere a Resortes Almeyra S.R.L. CUIT 30-714966606-1, el establecimiento industial rubro "Fabricación de Productos Metálicos (Resortes)" sito Almeyra 3144 V. Libertad, Pdo. Gral S. Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido inmueble dentro del término legal.

S.M. 54.465 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRÉS ÁNGEL POLORENA, DNI 27.677.732, transfiere Fondo de Comercio de Delfina Cotillón ubicado en Las Gardenias 6077, Partido de San Martín a Bárbara Eugenia Campos, DNI 32.037.312. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.466 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANGRISANI RUBEN - STANISCIA MARÍA S.H. transfieren Habilitación Municipal de Venta de Calzado e Indumentaria Deportiva sita en calle Belgrano N° 3275 San Martín, Partido de Gral. San Martín a Arneodo G. - Angrisani A. S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.467 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **San Andrés.** ÁLVAREZ CARLOS ENRIQUE (En Sucesión) (CUIT 20-04573043-4) transfiere el Fondo de Comercio a Envapol Bolsas S.R.L. (CUIT 30- 71459253-6), rubro "Fabricación, Impresión, Confección y Venta de Bolsas de Polietileno" Habilitado por Expediente N° 14496-A-75 sito en calle 79 - Ayacucho N° 2852/56, Localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.468 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **Morón**. ANDREA BEATRIZ SIERRA, transfiere a Jorge Enrique Aizcorbe, Repuestos y Accesorios p/ Automotor, sito en Av. H. Yrigoyen 1525, Morón. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.702 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **Haedo**. SILVIA, ISABEL NORA, transfiere el negocio almacén y fiambrería sito en la calle Céspedes, Martina 1434, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. al señor García, Jorge Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.707 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **Morón**. PAOLA ROMINA MÁRQUEZ, transfiere Maxikiosco sito en Ntra. Sra. del Buen Viaje 894, Morón, Bs. As. a Alicia Noemí Sbrollini. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.710 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **San Miguel Arcángel**. LA ASOCIACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, transfiere a la Municipalidad de Adolfo Alsina, el establecimiento educativo Escuela de Nivel Primario con curso preescolar "Colegio Niño Jesús" DIPREGEP N° 062, sito en 29 de Setiembre s/n° de la localidad de San Miguel Arcángel, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley, presentarse en el domicilio del establecimiento. Cecundina González M., Apoderada.

L.P. 25.996 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que FLORES ELBA ALICIA transfiere libre de todo gravamen, Regalería y Kiosco (separado físicamente) sito en Av. H. Yrigoyen 1485 de Avellaneda, a Calderero Claudia Viviana. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.

Av. 95.304 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Farmacéutica STELLA MARIS ALVEOLITE, M. P. N° 9749, DNI N° 6.674.042, con domicilio en calle 7 N° 1554, Planta Alta, de La Plata, vende el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacéutico que gira bajo el nombre "Farmacia Alveolite" sito en la calle 7 N° 1544 de la Localidad de La Plata, a la Farmacéutica Spicoli Sofía, M. P. N° 20721, DNI 36.683.605 con domicilio en calle 64 N° 286 de la ciudad de La Plata. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Federico Carozzi, Abogado.

L.P. 26.024 / oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. SANDRA MARTIN, con CUIT 27-24295815-8, domiciliada en la calle Laferrere 506 de Glew, transfiere fondo de comercio de Panadería denominada "San Luis", sito en la calle Bynnon 4195, José Mármol, Partido de Almirante Brown, a la señora Fani Guerrero Obregón, CUIT 27-94521053-8. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 49.295 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FERNANDO DANIEL BOIXA DOS, DNI 16.810.033 transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Lotería y Prode, a Carlos Damián Acosta, DNI 18.484.545, sito en Serrano 2698 San Miguel.

S.M. 54.475 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. LI ZHI HONG, DNI 94.022.372, transfiere fondo de comercio rubro supermercado a Yan Shikeng, DNI 94.019.765, sito en Brughetti 339 de José C. Paz.

S.M. 54.474 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. GUO YI QING, DNI 94.261.171, transfiere fondo de comercio rubro supermercado a He Jizhu, DNI 94.492.154, sito en Hipólito Yrigoyen 2760 de José C. Paz.

S.M. 54.473 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SUSANA INÉS TRINIDAD, transfiere lava-autos en Hipólito Yrigoyen 390, Morón, a Rozas Noelia Gisela. Reclamo de ley en el mismo.

Mn. 63.730 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Arrecifes**. Se comunica que los Sres. ORLANDO OSMAR VEGA y VALERIA EDITH PEDRAZZOLI transfieren el fondo de comercio de kiosco, sito en Av. Belgrano 88, Arrecifes, Pcia. Buenos Aires, al Sr. Juan Martín Sánchez Pitrau. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Pg. 86.327 / oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – **V. Pino**. ZHUANG JINQIANG DNI 94.781.380 Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Yu Dan DNI 94.139.481, Autoservicio Domicilio comercial y Oposiciones Río de la Plata 7725 V. Pino, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.669 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **G. Catán**. Se avisa que GARCÍA CRISTIAN MATÍAS, con DNI 28.353.089, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Equiza 6229, G. Catán a Sotelo Alicia del Carmen, DNI 17.785.735. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.673 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Luis Guillón.** DURÁN ARIEL ALEJANDRO con CUIT 20- 27688193-1, con domicilio en Tte. Insua 555 Monte Grande, transfiere el Fondo de comercio del rubro Papel, Materiales de embalaje, Artículos de librería a Durán Ariel Alejandro y Castro Bárbara Mariel Soc. de la Secc. IV LSC, con Domicilio legal y comercial en Mendoza 37 de Luis Guillón. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Mendoza 37, Luis Guillón.

L.Z. 49.336 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Isidro Casanova**. Transferencia de Fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. GONZALES JULIO, con DNI 4.737.311, domiciliado en calle Donovan 1811, PB, Tapiales, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Panadería Crovara S.R.L. con domicilio legal en calle Av. Córdoba 456, 6P, Dpto. G; CABA, Destinado al rubro Panadería y Afines ubicado en calle Av. Crovara 5655, Isidro Casanova, La Matanza. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Av. Crovara 5655, Isidro Casanova, La Matanza. 26/09/2017. Julio Díaz, Gerente de Panadería Crovara S.R.L.

L.M. 197.687 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CARREIRA, MARIANO CARLOS con DNI 32.691.944 con domicilio en Ramón L. Falcón 5939 de CABA, transfiere a Tufeksian, María Gabriela DNI 23.472.070 Salón de fiestas familiares y Salón de fiestas infantiles. Ubicado en Av. Don Bosco, N° 108 de Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.711 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Adrogué**. Se comunica que PÁEZ, ROBERTO MARTÍN, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio minorista de sustancias alimenticias, sito en Madariaga Nº 376 - Adrogué, Almirante Brown a la firma Grupo Comercial Joaquino S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 26.137 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se hace saber que FLOR GRISERIA DOLORES, CUIT 27-05646478-1 con sede social en la calle Almafuerte 3354, San Justo, Prov. de Buenos Aires ha transferido el 100% del Fondo de comercio de su propiedad, libre de toda deuda, embargos, inhibiciones y/o multas del rubro Almacén y Dietética a Maidana Marina Vanesa CUIT 27-29753746-1 con domicilio legal en Almafuerte 3354, San Justo, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio.

L.M. 197.691 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social ILARRAZ MIRIAM CUIT 27-22964509-4, con domicilio real Tucumán 370, localidad de Pilar, anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de golosinas, cigarrillos, snacks, bebidas sin alcohol y artículos de librería, sito en la calle Alsina 581, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Torres Paula, CUIT 27-26767311-5, domicilio real Fragata Hércules 1865, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 4213/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.269 / oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Adriana Claudia Palacios, Cantadora Pública comunica que SANTILLÁN MAURO GABRIEL CUIT 20-24916282-6 transfiere a Romira S.A., CUIT 30-71522818-8 el comercio rubro Distribuidora, sito en la calle Pasaje Delta 267 de la ciudad y partido de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 83.818 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Buenos Aires. MEIMEI YAN, D.N.I. N° 94.708.189, CUIT N° 27.94.708.189 con domicilio en Pte. Perón 936 de la Localidad de Garín, Pdo. de Escobar (BA), comunica que transfiere el fondo de comercio, Local para depósito, con domicilio en Libertad 476 de la Localidad de Moreno (BA) a Chamorro, Deborah Soledad, con D.N.I. N° 38.100.028, con domicilio en la calle Saavedra 2860 de la localidad de Muñiz, San Miguel (BA). Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Mn. 63.773 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ÁNGELA DI MAURO D.N.I. N° 93.518.334 cede 100 % fondo de comercio rubro despensa sito en la calle 131 N° 2692/700 habilitado por Expediente 16368 -d- a Raúl Ignacio Gómez D.N.I. N° 20.371.036. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 42.297 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. Partido de Esteban Echeverría, LIN HONG, con DNI N° 95.119.651, domiciliada en la calle San Lorenzo 466 - Ezeiza. Provincia de Buenos Aires, comunica la venta del fondo de comercio que posee en el domicilio de la Avda. Fair N° 2106 - El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires libre de todo gravamen, a favor de Chen Denghui, con DNI. N° 19.036.693, domiciliado en la calle Máxima Paz N° 1618 - El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires, el Comercio de Autoservicio Minorista de Comestibles, con Verdulería, Art. Varios, Fiambrería, carnicería, y almacén. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. El Jagüel - Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires a los 11 días del mes de agosto del año 2017.

L.Z. 49.376 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**: ELSA AURELIA MARTIN, transfiere a Hernán Gabriel Fernández, rubro Artículos de Vestir, sito en 25 de Mayo 153, Local 17, Morón, reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.756 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir del 16/09/2017, HE YAJIN, con domicilio en calle 59 N° 4017 CUIT 27-94250268-6 vendió al señor Li Songzai, con domicilio real en calle 38 N° 2755 de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, CUIT 20-95302280-0 el negocio dedicado al ramo alimentación, autoservicio denominado Supermercado San Miguel ubicado en calle 59 Nro. 4017 de la ciudad de Necochea. Registros de oposición en calle 65 Nro. 2815 de la ciudad de Necochea.

Nc. 81.507 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. AGUILERA JUAN CARLOS, CUIT 20-17931323-6 comunica que transfiere el Fondo de Comercio, Rubro Ferretería, que gira bajo el nombre de fantasía "Ferretería El Yunque" sito en la calle Bruzzone 1798 de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría a Giménez María Agustina, C.U.I.T 27-92179725-2. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.379 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS – **Haedo**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 MARCELA FRANCISCA GAUNA, transfiere fiambrería y despensa, sita en Las Bases 105, de Haedo, Pdo. de Morón, Bs. As. Al señor Luciano Carlos Gastón Lucardi. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.758 / oct. 9 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DONG LIU, con DNI 94.139.003, domiciliada en Recondo 950, Lomas de Zamora en representación de Li Zhenhua, DNI 93.939.560, domiciliado en San Martín 665 Dpto. 1, Monte Grande, vende a Xiurong Zhang, con DNI 95.723.583, domiciliada en Rabanal 2801 de Villa Soldati, Minimercado sito en calle San Martín N° 665, Monte Grande, Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.391 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **El Jagüel.** PIÑEIRO ANÍBAL ALEJANDRO, con DNI 8.482.591, domiciliado en Barbier 529 de El Jagüel, vende a Piñeiro Jerónimo Emanuel, con DNI 28.176.189, domiciliado en Mariano Alegre 1285 de Monte Grande, "Mil Recetas" Elaboración, fraccionamiento, envasado y venta de especias y productos de repostería, sito en calle Barbier N° 529, El Jagüel, Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.392 / oct. 10. v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ¨PELLEGRINI SERGIO y CUCHERO DIEGO¨, transfiere a "Industrias Plásticas Cuchero y Pellegrini S.R.L.", la Habilitación Municipal de Industria con Rubro Fabricación de Productos de Caucho en forma básica, sito en la calle 30 Soldado de las Malvinas N° 3479/83. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.553 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. 11 de septiembre de 2017. GABRIELA GISELLE DUSZENKO cede a Edgardo Mariano Rey el comercio de Venta y Colocación de Equipos de GNC. Mantenimiento de Vehículos. Servicios, etc., cuyo nombre de fantasía es "Rash GNC", Sito en Avenida Pierrastegui N° 1826 Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en San Martín 33, Morón.

Mn. 63.425 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS – **Morón**. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, cede a Silvia Rosa Castello Kiosco, Maxikiosco, Almacén, Sito en Colón 225. Reclamo de Ley en Colón 225.

Mn. 63.782 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El señor JULIO CÉSAR LANFRANCHI, DNI 20.597.382, CUIT 20-20597382-7, vende, cede y transfiere a "Marlan Cotillón S.R.L." (en formación), CUIT 30-71558168-6, con domicilio en Rivadavia N° 298, Temperley, el Fondo de Comercio del negocio que gira bajo la denominación "Cotillón Don Julio", sito en Av. San Martín N° 3001, Florencio Varela. Oposiciones dirigirlas a Suárez N° 1040, Temperley, teléfono 4245-1585 ó 4244-3761. José María Cardo, Contador Público.

L.Z. 49.401 / oct. 10 v. oct. 17

CONVOCATORIAS

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea; 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017; 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio y Síndico; 5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

G.P. 94.929 / oct. 4 v. oct. 10

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/10/2017 a las 17 Hs., en domicilio J. Camusso Nº 1302 – Mar del Plata. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea. 2) Doc. Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550, EJ. Nº 31 finalizado el 30/06/2017. 3) Remuneración a Directores y Sindicatura. 4) Destino del resultado del ejercicio. 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por 3 años. Designación del Presidente del Directorio. 6) Elección de un Síndico Titular y Suplente por 1 año. Jorge A. Lucarini, Síndico.

G.P. 94.918 / oct. 4 v. oct. 10

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27/10/17 a las 19 hs. en José Camusso Nº 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea. 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 56 finalizado el 30/06/2017. 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura 4) Aporte a Sociedad Controlada. 5) Destino Resultado del Ejercicio. 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 94.919 / oct. 4 v. oct. 10

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31/10/2017 a las 10:00 Hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta. 2- Aumento del Capital Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.876 / oct. 4 v. oct. 10

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24/10/2017 a las 09:00 Hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta, 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 21 cerrado el 30/06/2017. 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración. 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración. 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. CPN Pablo Andrés Mazzeo.

S.N. 74.877 / oct. 4 v. oct. 10

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7 of 71 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

3. Consideración de la Gestión de Directorio. Sociedad no contemplada en el Art. 299.

4. Remuneración del directorio. Javier Azcarate, Presidente.

L.P. 26.087 / oct. 5 v. oct. 11

N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017 en la Sede Social calle 63 N° 763 de La Plata a las 12:00 y 13:00 horas en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del Ejercicio cerrado el 31/05/17. 3) Designación de miembros del Directorio por ambas clases de acciones, mandato y remuneraciones. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. El Directorio. Alejandro Lindolfo Villa, Abogado.

L.P. 26.066 / oct. 5 v. oct. 11

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2017 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/17. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente. Alejandro Lindolfo Villa, Abogado.

L.P. 26.067 / oct. 5 v. oct. 11

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2017, a las 13:00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 67 finalizado el 30 de junio de 2017. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5) Consideración del Resultado del Ejercicio. 6) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LSC. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.079 / oct. 5 v. oct. 11

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2017, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. 2) Aprobación de la Gestión del Directorio. 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación. 4) Fijación del número de Directores y su elección. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

L.P. 26.151 / oct. 6 v. oct. 12

FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 28 de octubre de 2017, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio de calle 302 entre 13 y 14 N° 1222, de la Ciudad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc.1° de la Ley 19.550 de Fortín Mulitas CCC 3 TV SA, por el 32 ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017. 3) Aprobación de la gestión del directorio. 4) Remuneración del Directorio. 5) Elección del Directorio. Roberto Ricardo Ferraris, Presidente. Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 26.152 / oct. 6 v. oct. 12

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 2017 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen N° 4756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Fijar número de Directores y su elección. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Cesar Beatriz, Presidente.

Qs. 189.078 / oct. 6 v. oct. 12

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 30 de octubre de 2017, a las 11hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Dr. Arturo Frondizi Nro. 1150, Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.

5. Remuneración a los Señores Directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 por $ 10.881.987, en exceso de $ 9.779.660 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.

6. Remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

7. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

8. Designación de un Director Suplente.

9. Elección de Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

10. Designación de Auditores Externos.

Nota:

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 2) 3) y 4) del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - C.U.I.T. 30-59317405-7. Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

L.P. 26.163 / oct. 6 v. oct. 12

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. (CUIT 30-57350301-1) a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 27 de octubre de 2017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se celebra excediendo los plazos establecidos por la LS.

3. Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2017.

4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2017.

5. Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 24 de octubre de 2017 inclusive, para lo cual queda abierto el libro societario respectivo. Lorena María Mejeras, Escribana.

L.P. 26.227 / oct. 9 v. oct. 13

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada San Pedro S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 46, finalizado 30 de julio de 2017 que tendrá lugar el 06/11/2017 a las 20 hs. en la sede de Belgrano 505, San Pedro, Buenos Aires. La Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el 06/11/2017 21 hs. en el mismo lugar:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 inciso I) de la Ley 19.550.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.

Sociedad no comprendida Art. 299, Ley 19.550. San Pedro, 28 de setiembre de 2017. Fdo. El Directorio. Miguel A. Plana, Presidente.

L.P. 26.241 / oct. 9 v. oct. 13

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo 10.286. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria) el día 27-10-2017 a las 11:00 horas en la sede social sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 57 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Razones y motivos de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 50 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 50 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

5) Retribución a los miembros del Directorio. Art. 261 último párrafo.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 2378, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen 57 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Mariana J. Roussy, Abogada.

L.P. 26.244 / oct. 9 v. oct. 13

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de octubre de 2017, a las 9 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración y aprobación del desistimiento de los juicios iniciados por la Sociedad contra la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de Aguas de la Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A. con motivo de la terminación del contrato de concesión y de todo lo actuado por el Directorio a cargo de la liquidación con relación a estos juicios. Autorización para firmar el desistimiento de los juicios y demás documentación necesaria a tal fin.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 18 de octubre de 2017, inclusive, en el horario de 9 a 18. Carlos A. Chocano, Presidente designado por Acta de Asamblea y de Directorio de fecha 5.06.2017. Se autoriza a la Dra. María Constanza Robledo a realizar la citada publicación.

S.I. 42.119 / oct. 9 v. oct. 13

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2017, en primera convocatoria a las 13:00 hs., y en caso de fracasar aquélla, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, Localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2017 para su aprobación por parte de los accionistas.

2. Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

3. Consideración del impuesto a las ganancias del período 2017, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente. Leonardo Ariel Barone, Presidente.

Qs. 90.933 / oct. 9 v. oct. 13

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Emisión de nuevas acciones. Publicación a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia de los accionistas (Artículo Décimo del Estatuto Social). Se informa que Corporación Medica de General San Martín S.A. ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de noviembre de 2017 a los efectos de considerar y, en su caso, aprobar un aumento de capital social por la suma de $ 418.340. Emisión de: (i) 3.068 acciones Clase “A” nominativas no endosables de valor nominal $10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 38.766 acciones Clase “B” nominativas no endosables de valor nominal $10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. El Directorio.

S.M. 54.366 / oct. 9 v. oct. 13

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los señores accionistas de Corporación Medica de General San Martín S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023 Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

2) Consideración y, en su caso, aprobación del aumento de capital social por la suma de $ 418.340. Emisión de: (i) 3.068 acciones Clase “A” nominativas no endosables de valor nominal $10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 38.766 acciones Clase “B” nominativas no endosables de valor nominal $10 cada una y con derecho a 1 voto por acción. En su caso, reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de 10:00 a 17:00 horas en el domicilio Matheu 4023 Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar. El Directorio.

S.M. 54.365 / oct. 9 v. oct. 13

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el día 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio.

2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Marcela L. Loustau, Contadora Pública.

Az. 71.843 / oct. 9 v. oct. 13

PANTALEÓN PELÁEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil diecisiete, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 61 cerrado el 30 de junio de 2017.

3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.

4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.

5) Distribución de Utilidades.

6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

M.P. 35.871 / oct. 9 v. oct. 13

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2017, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación del Art. 234 LGS (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017. 2) Remuneración al Directorio. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.213 / oct. 9 v. oct. 13

CUIDADOS DOMICILIARIOS LA PLATA S.R.L.

Reunión de Socios
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Cuidados Domiciliarios La Plata S.R.L. a la Reunión de Socios, que se celebrará el día 28 de octubre de 2017, en Primera Convocatoria, a las 19 horas y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 17 bis Nro. 1879 PB Oficina 1 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria fuera de término.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros y Anexos, correspondiente al X Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3. Tratamiento de los resultados.

4. Consideración de la gestión de los Socios Gerentes durante el ejercicio y remuneración de los mismos.

5. Renuncia de socio gerente y confirmación de gerencia. Marcelo Saleme, Socio Gerente. Sociedad no comprendida. Mónica Cristina Beneforti, Contadora Pública Nacional.

L.P. 26.257 / oct. 9 v. oct. 13

VIDANO S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula Nº 45516 - Legajo Nº 83760. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora más tarde, en la sede social sita en Ruta Nacional Nº 5 Km. 189 del Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 21, cerrado el 30 de junio de 2017.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 (en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, último párrafo). Juan José Vidano, Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 y de Directorio Nº 48, del 27/10/2016 y del 02/11/2016, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. (Art. 238, Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el artículo 299. María Celina Riano, Notaria.

Mc. 68.055 / oct. 9 v. oct. 13

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
5. Designación del directorio para el período 2017-2020.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.830 / oct. 10 v. oct. 17

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
5. Designación del directorio para el período 2017-2020.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo

nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

Z-C. 83.829 / oct. 10 v. oct. 17

COPOBA Ltda.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 19/09/2017, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el día 17/10/2017, con primer llamado a las 9.30 horas, en su sede de la Avenida 1 Nro. 1321 e/ 59 y diag. 79 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) delegados para la firma del Acta de la Asamblea.

2) Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Síndico titular, correspondiente al ejercicio Nro. 66 finalizado el 30/06/2017, para su aprobación.

3) Informe resultado de proyecto urbanístico y habitacional.

4) Asociación con la mutual "18 de Septiembre" (Art. 39 apart. 8, Estatuto).

5) Renovación de cinco (5) Consejeros Titulares.

Ricardo P. Herrero, Presidente.

L.P. 26.320

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,500 para el 06 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:30 horas del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3. Aprobación de la Gestión del Directorio.

4. Tratamiento del resultado del ejercicio.

5. Aprobación de honorarios del Directorio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Castoldi Juan Ignacio, Vicepresidente.

L.P. 26.279 / oct. 10 v. oct. 17

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 30 de octubre de 2017, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen 749 de Azul a las 15:00 horas en primera convocatoria, y para las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, finalizado el 30 de junio de 2017 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014 y Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016.

Sociedad no comprendida en Art. 299, Ley 19.550.

María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.871 / oct. 10 v. oct. 17

SOCIEDADES

PIÑEIRO ESTÉVEZ Y CÍA. S.A.

POR 1 DÍA - Maximino Gallo Piñeiro, español, 26/01/1949, empleado, 93.330.867, y Mirta Gosende, argentina, 16/02/1955, empresaria, 11.454.836, cónyuges, con dom. Santo Domingo 2719 Capital Federal; Esc. N° 664 del 18/09/2017; Piñeiro Estévez y Cía. S.A.; Pringues 834 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales agrícola ganaderos, Servicios: almacenamiento de granos, cámaras frigoríficas, Transporte de mercaderías, alquiler de equipos de construcción e ingeniería, Comerciales: de granos y productos e insumos agropecuarios, su importación y exportación, Fciera.: salvo Ley 21.526, Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos; 99 años; $ 100.000; Directorio: 1/4 Dir. Tit. y 1/3 Dir. Sup. por 3 ejerc.; Presidente: Mirta Gosende, Dir. Sup.: Maximino Gallo Piñeiro; Representación social: El Presidente; Fiscalización social: Art. 55 LS; Ejerc.: 30/09. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 25.928

RANCHO NUEVE DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Julio María Mateos, 08/12/65, DNI 17.392.970; Abel Ignacio Meaca, 09/07/33, DNI 5.145.739; ambos arg., casados, productores agropecuarios y con dom. en Rivadavia N° 320 Henderson. 2) Esc. del 21/09/2017. 3) Rancho Nueve de Julio S.A. 4) Rivadavia N° 324 Henderson, H. Yrigoyen. 5) Operac. agrícologanaderas: explotac. de campos, cría engorde, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, conservación, fraccionam., envasado y exportación, acopiadora de cereales, oleaginosos, sembrar, cosechar, y acondicionar frutas, hortalizas, insumos, explotación frigorífica y de galpones de empaque para almacenamiento, comprar y vender tierras; arrendamiento de campos y establecim. rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos e instalac., preparación de alimentos para el ganado y aves, adquisición de campos equipos, máquinas, herramientas y enceres, forestaciones, tala de montes y la industrializac. primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, semillas, haciendas, lanas, cueros, distribuciones, comisiones y mandatos, fumigaciones. Comercialización: de abonos, plaguicidas, nitrogenados, fosfatados y potasios, fertilizantes, plaguicidas y herbicidas. Servicios: siembra, roturación de suelos Transporte: de mercaderías, hacienda, semillas, frutos Inmobiliarias: compra-venta, permuta, arrendamiento, explotac. y administrac. Inmuebles. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Pte.: Ariel J. M. Mateos Dir. Sup.: Abell. Meaca, Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10, Rep. Social: Presid: Ariel J. M. Mateos. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 25.931

CASTELLUCCIO SANITARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Adalberto Castelluccio, 13/05/91, DNI 36.051.765, soltero; Ariel Mauricio Castelluccio, 17/12/73, DNI 23.443.929, casado; ambos arg., comerciantes y con dom. en 28 N° 1458, 25 de Mayo. 2) Esc. del 03/08/2017. 3) Castelluccio Sanitarios S.R.L. 4) 28 N° 1458, 25 de Mayo. 5) Comercialización, distribución, fraccionam. de materiales y prod. para la construcción, sanitarios, arts. de ferretería, plomería, electricidad, pinturas. No realizará las comp. en la Ley 21.526. 6) 90 años. 7) $ 50.000. 8) Gte. Diego A. Castelluccio Sind.: se prescinde Dur.: todo térm durac. Soc. Fisc. Socios no Gtes. 9) Gte. 10) 31/07. Rep. Social: Gte. Diego A. Castelluccio. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 25.932

COSA DE SERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Por Escritura del 01/08/2017 se modificó el Art. Primero del Estatuto respecto al domicilio. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

L.P. 25.934

VALBOT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Martín Vallbona, CUIT 20-27846066-6, argentino, comerciante, 16/01/1980, DNI 27.846.066, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Botto, Marcos Paz 1363, Moreno, Moreno, Pcia. Bs. As. y Laura Gabriela Botto, CUIT 27-29301663-7, argentina, comerciante, 22/02/1982, DNI 29.301.663, casada en primeras nupcias con Emiliano Martín Vallbona, Marcos Paz 1363, Moreno, Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Valbot S.R.L. 3) 10/07/2017. 4) Juan José Paso N° 2617, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: distribución, consignación, importación y exportación en forma minorista y/o mayorista de todo tipo de productos alimenticios y sus derivados más conexos con asesoramiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. Asimismo, para el mejor logro de los fines sociales podrá efectuarse la importación, exportación de materiales, materias primas, maquinarias, tomar representaciones o agencias, promover el desarrollo de actividades lucrativas interviniendo en operaciones, transacciones económicas y financieras tendientes al mejor desenvolvimiento de la empresa, siempre relacionado al objeto de la sociedad. Podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, hipotecar, y en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier razón o título toda clase de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos acciones, créditos y derechos, formar parte de otras sociedades, fusionarse y participar en ellas como socio o en otra forma, formalizar prendas, patentar inventos, registrar marcas y enseñas comerciales e industriales, intervenir en licitaciones públicas, privadas, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o privados, a realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto de la sociedad así como efectuar actos jurídicos a que dieran lugar la mejor obtención de los fines sociales para los cuales se constituye la sociedad. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Gerencia individual por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gerente: Emiliano Martín Vallbona. Gerente Suplente: Laura Gabriela Botto, con domicilio especial ambos, en la sede social. 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) 30/06 de cada año. Sebastián Zanotto, Notario.

L.P. 25.933

VALLBONAHER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Martín Vallbona, CUIT 20-27846066-6, argentino, comerciante, 16/01/1980, DNI 27.846.066, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Botto, Marcos Paz 1363, Moreno, Moreno, Pcia. Bs. As., y Jerónimo Damián Vallbona, CUIT 23-27045635-9, argentino, comerciante, 12/12/1978, DNI 27.045.635, casado en primeras nupcias con Valeria Cruzzolin, Paysandú 928, Moreno, Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Vallbonaher S.R.L. 3) 31/08/2017. 4) Paysandú 928, Moreno, Moreno, Bs. As. 5) Comercial: compra y venta, en forma mayorista de todo tipo de productos alimenticios y sus derivados más conexos con asesoramiento. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. Asimismo, para el mejor logro de los fines sociales podrá efectuase la importación, exportación de materiales, materias primas, maquinarias, tomar representaciones o agencias, promover el desarrollo de actividades lucrativas interviniendo en operaciones, transacciones económicas y financieras tendientes al mejor desenvolvimiento de la empresa, siempre relacionado al objeto de la sociedad. Podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, hipotecar, y en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier razón o título toda clase de inmuebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos acciones, créditos y derechos, formar parte de otras sociedades, fusionarse y participar en ellas como socio o en otra forma, formalizar prendas, patentar inventos, registrar marcas y enseñas comerciales e industriales, intervenir en licitaciones públicas, privadas, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o privados, a realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto de la sociedad así como efectuar actos jurídicos a que dieran lugar la mejor obtención de los fines sociales para los cuales se constituye la sociedad. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Gerencia individual por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gerente: Jerónimo Damián Vallbona, y Gerente Suplente: Emiliano Martín Vallbona, con domicilio especial ambos, en la sede social. 10) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 11) 30/06 de cada año. Sebastián Zanotto, Notario.

L.P. 25.938

S.D. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/05/17 cambio de domicilio: Yrigoyen N° 999, Azul, Pcia. de Bs. As. Sandro Dinapole, Socio Gerente.

Az. 71.824

FULL SOUTH HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Domingo Sinopoli, 05/01/76, DNI 25.066.196, Ruta 2 Km 57 Abasto; Ariel Adrián Sinopoli, 07/10/81, DNI 29.083.969, 50 s/n e/ 198 y 199, Olmos; ambos arg., solteros y comerciantes. 2) Inst. Priv. 25/09/2017. 3) Full South Home S.R.L. 4) Ruta 2 Km 57, Abasto. 5) Comerciales: cpra. vta., importación, exportación y comercialización de materiales para el agro, explotación de campos, chacras y/o quintas. consignación de frutas y verduras, producción de frutas y verduras, envasado, transporte de carga, alquiler de envases, procesamiento, elaboración, consignación de productos agropecuarios, semillas agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno, herramientas, mandataria, asesoramiento, materiales para la construcción, hormigón, maquinarias, rodados, máquinas, repuestos para la construcción, art. de corralón. Transporte de carga, excepto de personas. Inmobiliaria: compraventa, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, recuperación de tierras áridas. Mandatos y servicios: asesoramiento, participación, actuación en todo tipo de comercialización Administradora Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales. Financiera: con dinero propio, operaciones financieras y de créditos, préstamos, aportes de capitales, no realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526. Importadora y exportadora: de bienes de consumo y de capital. 6) 99 años. 7) $ 25.000 .8) Gte. Francisco D. Sinopoli. Sind.: se prescinde Dur.: todo térm. durac. Soc. Fisc. Socios no Gtes. 9) Gte. 10) 30/06. Rep. Social: Gte. Francisco D. Sinopoli. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 25.948

FRABA SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Martínez Ángeles Luján, argentina, divorciada de primeras nupcias del señor Navamuel Mariano Javier, sentencia de divorcio de fecha 24/02/16, retroactivo al 11/11/15 ordenada por el juzgado N° 3 de familia de la ciudad de La Plata, oficio N° 97745, nacida el 09/07/73, médica, DNI 23.353.428, CUIL 27-23353428-0, domicilio calle 54 N° 1424, 3 piso, dpto. A, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As., por sí y Suhit Amalia Ester, argentina, divorciada de primeras nupcias del señor Martínez Pedro Alejandro, sentencia de divorcio de fecha 01/09/98 ordenada por el juzgado N° 2 de la ciudad de La Plata, oficio N° 201872, nacida el 27/04/53, jubilada, DNI 10.705.882, CUIL 27-10705882-1, domicilio calle 76 N° 2016 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. por sí. 2) Instrumento Privado del 25/09/2017. 3) Denominación “Fraba Soluciones Integrales S.R.L.”, 4) Domicilio legal calle 76 N° 2016 ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Duración 99 años. 6) Capital $ 40.000. 7) Socio Gerente Martínez Ángeles Luján. 8) Fiscalización: por los socios 9) Cierre 31/12. 10) Objeto: Comerciales: compraventa, importación, representación, consignación, distribución de herramientas, equipamiento informático, tecnológico, electrónico, eléctrico y materiales en general, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados, productos alimentarios en general, frutos del país, software e insumos de computación. pinturas y diluyentes, todo tipo de variedad de baterías, nuevas y usados y recicladas, variedad de lubricantes, grasas, aditivos, filtros, liga de frenos, correas, gomas, bujías, molineras, accesorios, repuestos para todo tipo de moto, vehículos automotrices e industriales, maquinarias industriales y doméstica; cauchos nuevos y usados, servicio

de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros, sistemas de seguridad tales como tranca palanca, alarmas y bóveda, GPS, transistores, sistemas de aire acondicionado automotrices industriales, también vender papel ahumado en todos sus tipos; repuestos y accesorios de cajas hidráulicas, hidrománticas, caja chips, empacadura, fluidos hidráulicos, sellos, estoperas, toda clase de herramientas, soldadura, servicio de grúas y remolques y otros. Material de papelería, libros de texto, prensa, informática o artículos de regalo. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o bulonería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Inmobiliaria Constructora Financiera excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Claudia Marcela Spezzamilio, Contadora Pública.

L.P. 25.949

VERTEX SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente designado: Torres, Gustavo Daniel, DNI/CUIT 20-23128566-1, arg., solt., hijo de Torres Juan Alberto y de doña Elba Petrona Ferreyra, emp., nac. 27/01/73, dom. Merlo N° 1071, Olav., Pcia. Bs. As. Acta Complementaria: de fecha 23/12/2016. Objeto Social: E) Limpieza: serv. de limp. de edif. Civ., ind., comer., plan indus. y estab. rural. Term. de edif. y obras de ing. Civ., incl. trab. de orna., limp. ext. de edif. con vapor, chorro de aire ot. mét. Brin serv. de seguridad e higiene del trabajo ind., a emp., ind. y comer. en gral. que así lo req., ya sea en for. Direct. o med. la contratación de profesionales matriculados. Gustavo Oscar Ragonese, Contador Público Nacional.

Az. 71.829

BABIEN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. 1) Esc. N° 277 del 20/09/2017, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50, Morón, de protocolización Acta de Asamblea ordinaria 6 del 27/04/2017: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Luis Pablo Poli; Director Titular: Mateo Poli; Director Suplente: Valentina Poli. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

Mn. 63.686

FERRETERÍA MORENO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea número seis (6) de fecha 12 de diciembre de 2016, la firma "Ferretería Moreno Sociedad Anónima", CUIT 30-71178757-3, con domicilio social en Avenida Moreno número 563 de esta ciudad, se resolvió la conformación del Directorio de la firma para el período social 2016-2019, recayendo en la persona de Sergio Daniel Galassi, DNI 16.594.846, CUIT 20-16594846-8, nacido el 22 de julio de 1963, argentina, comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Moreno número 563 de esta ciudad para el cargo de Director Titular y Andrea Paula Galassi, 23.476.197, CUIT 27-23476197-3, nacida el 23 de julio de 1973, argentina. Arquitecta, de estado civil soltera, hija de Oreste Hugo Galassi y de Norma Ada Abinal, domiciliada en calle Olleros número 334 de esta ciudad, en el cargo de Director Suplente. Los cargos vencerán el día 12 de diciembre de 2019. Carlos Fabían Galassi, Abogado.

S.N. 74.858

PISOS DE MADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 04/09/17, constitución, 1) Socios: Marconi Bruno, arg., 24 años, nacido el 21/10/93, soltero, padre: Marconi Guillermo, madre: Ghisoli Fabiana, Ing. Civil, DNI 37.555.111, CUIT 20-37555111-0, dom. Estomba N° 633, Bahía Blanca; Socia Marconi Sofía, arg., 26 años, nacida 07/09/91 en Bahía Blanca, soltera, padre Marconi Guillermo comerciante, DNI 36.328.436, dom. Estomba N° 633, Bahía Blanca, CUIT 27-36328436-7. 2) Pisos de Madera S.R.L. 3) Durac. 99 años. 4) Objeto: Compra venta y colocación de pisos de madera. 5) Capital $ 370.000, dividido en 370 cuotas V.N $ 1.000 c/u. 6) Socio Gerente: Marconi Mauro. 7) Cierre Ejerc. 30/06 cada año 8) Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 LSC) 9) Dom. Estomba N° 633, Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Ángel H. Pennente, Contador Público Nacional.

B.B. 58.658

ALFA INGENIERÍA EN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Carlos Alberto Navarrete, DNI 28.234.414, 37 años, casado, argentino, ing. civil, CUIT 23-28234414-9, Brickman 2935, B. Blanca, Prov. Bs. As.; Josué Germán Goy, DNI 31.608.846, 32 años, soltero, argentino, maestro mayor de obra, CUIT 20-31608846-6, casa 79 B° ATE, Punta Alta, Prov. Bs. As. 2) 5 de septiembre de 2017. 3) Alfa Ingeniería en Construcciones S.R.L. 4) Casa 79 B° ATE, Punta Alta. 5) Construcción, reconstrucción, restauración, de obras civiles, públicas o privadas; compra, venta, consignación, distribución, exportación, importación de bienes relacionados con la industria de la construcción; ejecución de contratos. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 30.000,00 (pesos treinta mil). 8) Administración y Representación Legal será ejercida por Socio Gte. Carlos Alberto Navarrete. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) 30 de junio. Carlos Alberto Navarrete, Socio Gerente.

B.B. 58.653

CENTERDEPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 19, del 1° de abril de 2016 se aceptó la renuncia de Ángel Gómez como Director titular y Presidente del Directorio, y de Ezequiel Marcos Lamolina y Ricardo Roberto Gómez, como directores suplentes. Se designó como director titular y Presidente del Directorio a Rubén Orlando Márquez, argentino, mayor de edad, casado, DNI 28.969.879, CUIT 20-28969879-6, con domicilio en Holdich N° 471 de Bahía Blanca, y como Director Suplente a Darío Sebastián Impollino, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 29.945.003, CUIT 20-2994500-3, con domicilio en Nicolás Pérez N° 87 de Bahía Blanca, ambos con mandato hasta el 30 de junio de 2018. Rubén Orlando Márquez, Presidente.

B.B. 58.643

ESTABLECIMIENTO LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación en la redacción del Art. 1° del Estatuto de Establecimiento La Nueva Esperanza S.R.L. 1) Socios de "Establecimiento La Nueva Esperanza S.R.L." José María López de Armentia, DNI 5.300.988, CUIT 20-05300988-4, nacido el 21 de septiembre de 1933, viudo de sus primeras nupcias de Juana González, argentino, hacendado, con domicilio en calle 14 N° 577 de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y 2) Juana González, L.C. 1.385.047, CUIT no posee, nacida el 18 de julio de 1934, casada con José María López de Armentia, ama de casa, fallecida el 24 de marzo de 2013 en Balcarce. Sede social en calle Almafuerte 723 de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 42690, legajo 5/78534 con fecha 24 de octubre de 1995 con una duración de 50 años desde su inscripción, cuyo objeto social es: a) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines, arrendamientos y sub arrendamientos de inmuebles propios y de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos agrícolas ganaderos forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosas, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan. Capital Social $ 1000, íntegramente suscripto. Administrada por el socio gerente José María López de Armentia por todo el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. En fecha 25 de agosto de 2017 el socio José María López de Armentia y el administrador de la sucesión, en los términos del art. 155 primer párrafo LGS resolvieron dar nueva redacción al artículo

primero del Estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Establecimiento La Nueva Esperanza S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene su domicilio Social en el Partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Dicha sociedad sigue funcionando por Subsanación", Ayacucho, 26 de septiembre de 2017. Melchor E. Figuerola, Abogado T. V, F°113 CAMDP.

M.P. 35.780

ALIMENTOS NATURALES MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Alimentos Naturales Mdp", Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Constitución: Instrumento Privado, con firmas certificadas por notario Horacio A. Pinto, conforme acta notarial N° DAA021311379 de fecha 07/03/2017. 2) Socios: Roberto Manuel Barili, argentino, nacido el 10 de marzo de 1979, soltero, empresario, DNI 27.187.178, con domicilio real en la calle Joaquín V. González 1893 de la ciudad de Mar del Plata; y Federico Hernán Puente, argentino, nacido el 24 de abril de 1980, casado en primeras nupcias con XXXXX, empresario, DNI 28.102.770, con domicilio real en la calle Valencia 6614 de la ciudad de Mar del Plata. 3) Denominación "Alimentos Naturales S.R.L.". 4) Domicilio: Rivadavia 2333 oficina 752, ciudad de Mar del Plata. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La comercialización al por mayor y al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo así como la distribución, intermediación, elaboración, envasado de dichos productos; B) La importación y Exportación de alimentos preparados o insumos para preparación de alimentos de consumo humano. Asimismo, la importación de toda materia prima o artefacto tecnológico que permita la consecución del inciso A del presente objeto social; C) La financiación de operaciones sociales como acreedor prendario y toda operación financiera permitida por ley con dinero propio. Excepto comprendidas en Ley 21.526; D) La prestación de servicios para terceros dentro del ramo de las actividades antes mencionadas, la participación como socio o accionista o cualquier otra manera de participación en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones y en general todos los actos y operaciones contractuales que sean necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en forma directa estén relacionados con el objeto social, la realización de campañas publicitarias y cualquier otra actividad de libre y lícito comercio. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil ($50.000) dividido en mil (1000) cuotas de cincuenta (50) pesos; valor nominal cada una suscriptas por los socios de la siguiente forma: Roberto Manuel Barili suscribe quinientas (500) cuotas y Federico Hernán Puente suscribe quinientas (500) cuotas. 8/9) Administración y Representación: Dos gerentes, ambos designados por plazo indeterminado, representan a la sociedad de manera indistinta, obligándola con su sola firma. Cierre de ejercicio: el 31 de julio de cada año. 10) Gerencia: Roberto Manuel Barili, Federico Hernán Puente. 11) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Socio Gerente, Roberto Manuel Barili fija domicilio especial en sede social, Rivadavia 2333, oficina 752 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

M.P. 35.790

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/07/17 se reelige Director Titular: Presidente: Sr. Gustavo Jorge Giménez, CUIT 20-14629816-9, domiciliado en calle Uriburu 947, Tandil, Bs. As. Director Titular: Sr. Aldo Eduardo Giménez, CUIT 20-12632642-5, domiciliado en calle Sáenz Peña 623, Tandil, Bs. As., Directora Suplente: Sra. Blanca Rosa Hernández, CUIT 27-03640273-9, domiciliada en Sáenz Peña 623, Tandil, Bs. As. Gustavo A. Simaro, Contador Público.

Tn. 91.574

LUSA RECTIFICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/09/17 se reforma el artículo 3 y se agregan las siguientes actividades: "Industrial: servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de autoelevadores, equipos viales y automotores y fabricación de sus partes, repuestos y accesorios. Mandatos, representaciones y servicios, acarreo y grúas y todos los servicios relacionados con el rubro automotor". Olga Moroziuk, Gerente.

L.Z. 49.200

GLOBAL RECOVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Global Recover S.R.L. Objeto Social: servicios de gestión de cobranzas y de recupero de cartera de deuda morosa, cpra., vta., permuta, alquiler bienes muebles e inmuebles registrables, asesoramiento integral y consultoría empresaria. Silvia N. Pretara, Abogada.

L.Z. 49.204

DOR PVC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de junio de 2011 el Señor Diego Edgar Bosso, DNI 22.000.997, CUIT 20-22300997-3, casado, argentino, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad DOR PVC S.R.L., CUIT 30-71033928-3, a favor de los Señores Rubén Ángel Sabino, DNI 8.286.788, CUIT 20-08286788-1, casado, argentino, con domicilio en Montiel N° 580 de Tandil, y Natalio Oscar González, DNI 5.392.744, CUIT 20-05392744-1, casado, argentino, con domicilio en calle Garibaldi N° 270 de Tandil. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Rubén Ángel Sabino (cincuenta) 50 cuotas sociales y Natalio Oscar González (cincuenta) 50 cuotas sociales, continuando ambos en cargo de Socios Gerentes quienes pueden actuar en forma indistinta. Javier Alejandro López, Abogado.

Tn. 91.544

DOR PVC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de prórroga de duración del plazo de duración de la sociedad. Se hace saber que por unanimidad en reunión de socios número catorce, del día 11 de septiembre de 2017, se decidió prorrogar el plazo de duración de la sociedad DOR PVC S.R.L., CUIT 30-71033928-3, por 50 años más. Se reforma el artículo segundo de Estatuto Social quedando su redacción de la siguiente forma: La sociedad tendrá una duración de sesenta (60) años, contados desde la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Este plazo podrá ser prorrogado por el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Javier Alejandro López, Abogado

Tn. 91.545

RUIZ AGRO DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ruiz Agro De Tandil S.R.L. Domicilio: Av. 13 (Independencia) 412, Gardey, Tandil, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: José Alberto Ruiz, argentino, nac. 15/08/1985, DNI 31.708.230, CUIT 20-31708.230-5; soltero, Ingeniero agrónomo, domicilio Av. 13 (Independencia) 412, Gardey, Tandil, Provincia de Buenos Aires; Juan Pablo Ruiz, argentino, nac. 12/07/1988, DNI 33.356.948, CUIL 20-33356948-6, soltero, productor agropecuario, domicilio Av. 13 (Independencia) 412, Gardey, Tandil, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Gustavo Ruiz, argentino, nac. 28/02/1963, DNI 16.211.014, CUIL 20-16211014-5, casado, productor agropecuario, domicilio calle Sarmiento 525, María Ignacia Vela, Tandil, Provincia de Buenos Aires; 2) Inst. Privado del 15/09/2017; 3) Ruiz Agro de Tandil S.R.L.; 4) Av. 13 (Independencia) 412, Gardey, Tandil, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: Agropecuaria y Ganadera; Transporte; comercial; 6) Duración 30 años computables desde la inscripción en DPPJ de la Sociedad; 7) Cap. social $500000; 8) Administración y Resp. Legal: Ruiz José Alberto, Socio Gerente por el tiempo que dure la sociedad. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Los socios. Art. 55; 10) Cierre de Ej. 30/06 de cada año. María Mercedes Braga Fusta, Escribana.

Tn. 91.551

ADVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 05/04/17 se aumentó el Capital Social de $ 100.000 a $ 10.467.000, modificándose en consecuencia el Artículo 4° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.577

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO SICILIANO DE TANDIL

POR 1 DÍA - Se hace saber que la Asociación Civil Círculo Siciliano de Tandil, CUIT 30-71513983-5, ha decidido reformar su Estatuto Social, con fecha 22 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 68 (F° 51 y 52), de su libro de actas de asambleas N°1, sustituyendo la entidad beneficiaria del producido de los bienes en caso de disolución y liquidación, designándose al Hospital Ramón Santamarina de Tandil en lugar de la Asociación Civil Pajarito de la Calle, la cual había sido designada originariamente en el art. trigésimo séptimo. Omar Enrique Medici, Presidente.

Tn. 91.554

INMOUZBEK S.A.

POR 1 DÍA – Se amplía el inciso 8 de edicto de constitución: Presidente: José Luis Mármol, Director Suplente: Susana Kranczuk. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 31.580

AMNESIA-HA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 14/09/17: Patricia Analía Laspina, comerciante, 21/09/62, DNI 16.236.005, San Martín 1025, piso 3° A; María Soledad Rulli, abogada, 23/09/82, DNI 29.867.197, Pje. Gattemeyer 2322; ambas argentinas, solteras, de Avellaneda, PBA. Amnesia-Ha S.R.L. 99 años. La explotación de establecimientos de peluquería, institutos de belleza y de estética, asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicuría, pedicuría y depilación; representación, venta, distribución, importación y exportación, compra y venta de productos profesionales o no, y elementos relacionados con la peluquería, por mayor y menor, nacionales e importados, y la enseñanza del oficio de peluquería. Capital: $ 50.000. Gerente: María Soledad Rulli por el tiempo que dure la sociedad. Cierre Ejercicio: 31/03. Sede: Dos de Mayo 2981, Lanús Oeste, Lanús, PBA. Fiscalización: Los socios. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.578

CHECKPOINT SYSTEMS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 18/05/2017 se designó a Leandro Cantelli como Director Titular y Presidente, a Rodrigo Diez como Director Titular y a Luis Jocionis como Director Suplente por el término de un ejercicio. Los designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Mariano Grondona, Abogado Matriculado al T° XLV F° 86 C.A.S.I.

C.F. 31.583

PROYECTO CDE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 165 del 08/08/2017, Folio N° 527, Escribano Diego Ariel Maggi, Tit. Reg. N° 71 Lanús. 1) Socios: Daniel Edgar Miller, nac. el 17/03/1971, cas., arg., abogado, Manuel Castro 3751, Lanús, DNI 22.100.118, CUIT 20-22100118-5; Miguel Ángel Florek, nac. el 16/08/1951, cas., arg., empresario, Mendoza 2895 Lanús, DNI 8.576.331, CUIT 20-08576331-9; Gustavo Javier Malvaso, nac. el 24/12/1969, cas., arg, contador, Av. 25 de Mayo 229 2° C, Lanús, DNI 21.151.108, CUIT 20-21151108-8; Carlos Rodolfo Curra, nac. el 03/09/1956, cas., arg., contador, San Lorenzo 1347 Lanús, DNI 12.355.347, CUIT 20-12355347-1; Ismael Alejandro Florek, nac. el 08/08/1976, cas., arg., empresario, Sgto. Cabral 2800 casa 1, B° El Centauro, E. Echeverría, DNI 25.418.327, CUIT 20-25418327-0; Darío Sebastián Florek, nac. el 02/09/1978, cas., arg., empresario, Dr. Melo 2968 6° A, Lanús, DNI 26.721.317, CUIT 20-26721317-9; Alfredo Walter Sima, nac. el 04/01/1961, div., arg., contador, Av. H. Yrigoyen 6696, Lanús, DNI 14.331.221, CUIT 20-14331221-7 y Diego Alberto Kizyma, nac. el 21/04/1979, soltero, arg., comerciante, Máximo Paz 420 Lanús, DNI 27.262.957, CUIT 23-27262957-9. 2) Denominación: Proyecto CDE S.A.; 3) Domicilio social: jurisdicción Prov. Bs. As., sede social calle Av. H. Yrigoyen 6696, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús; 4) Objeto: Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, tiempos compartidos. Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; por profesionales matriculados. La adquisición, venta, exportación, importación, leasing y consignación de maquinaria, equipos, herramientas y materiales de construcción de aplicación en el ámbito de los que forman el objeto social. Fiduciaria: celebración de fideicomisos, transfiriendo la propiedad de bienes de corresponder y/o con la entrega de toda clase de derechos o bienes inmuebles cuya entrega no esté prohibida por las leyes. El negocio fiduciario deberá celebrarse de conformidad a lo normado en la Ley 24.441, sus modificatorias y según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Financieras: la realización de las actividades financieras con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción; 5) Capital Social: $200.000 dividida en 20.000 acciones nom. no endos. de $ 10 c/u con derecho a 1 voto por acción. 6) Administración: directorio de 1 a 7 miembros con mandato de 3 ejercicios con igual o menor número de suplentes. La fiscalización a cargo de los socios conforme art. 55 LSC, se prescinde de sindicatura. 8) Representación
Legal: presidente. Directorio. Presidente: Gustavo Javier Malvaso, Director Suplente: Daniel Edgar Miller; 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Mariela Noemí Garmendia, Abogada.

L.Z. 49.208

RULLER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Que de fecha 25/09/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/05/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Ruller Seguridad S.R.L.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Carlos Baldino, DNI 12.825.551, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, edad 58 años, profesión comerciante, con domicilio en Carabobo N° 68 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora; y Diego José Grondona, DNI 5.268.581, estado civil casado, nacionalidad argentina, edad 69, profesión abogado y domicilio en Avellaneda 1995 Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, a) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Sáenz N° 224/226, de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (sea en cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro del país o en el extranjero brindar a.) Seguridad Privada e informes comerciales; b) Seguridad electrónica), Capital Social: El capital social se establece en la suma de $.30.000 dividido en (2.000) cuotas iguales de ($ 15), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Carlos Alberto Rulli, DNI 12.798.099, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/07 de cada año.

L.Z. 49.229